

# ACCIÓN DE TUTELA

Señores

JUZGADO

CIVIL

MUNICIPAL

(REPARTO)

San Juan de Pasto – Nariño

**Ref.:** Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales **Accionante:**

Santiago Alejandro Benavides C.C. 1.085.341.725 de Pasto **Accionado:**

CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL

**Fecha:** 6 de agosto de 2025

**Lugar de los hechos:** San Juan de Pasto, Nariño

## 1. HECHOS

Los abajo firmantes, identificados en el Anexo 1, presentamos esta acción de tutela colectiva, actuando como vocero el ciudadano **Santiago Alejandro Benavides**, en calidad de representante común, con el fin de proteger nuestros derechos fundamentales vulnerados por la CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL en el marco de la convocatoria pública “**Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026**”.

- Presentamos nuestras propuestas en diversas categorías (Cantautoras, Rockcarnaval, Música Andina, entre otras), cumpliendo con los **requisitos sustanciales** exigidos: trayectoria, residencia, producción musical, video de audición, formularios diligenciados, etc.
- Sin embargo, **varios fuimos inhabilitados por errores formales menores** como:
  - Omisión de campos no sustanciales en formularios (por ejemplo, “nombre de la agrupación”).
  - Archivos adjuntos con errores de formato, sin que afectaran la validez del contenido.
  - Nombres no coincidentes entre anexos, pese a evidencia clara de identidad.
  - Links válidos que fueron rechazados por interpretación estricta.
  - Otros errores de forma que no comprometen la autenticidad ni veracidad de la propuesta.

A pesar de que cumplíamos con el objeto y finalidad de la convocatoria, la cláusula 10.16 del documento establece que **ningún documento es subsanable**, sin distinguir entre **errores de fondo y errores formales**. Esta

decisión impidió cualquier tipo de corrección, incluso ante situaciones mínimas, evidentes o demostrables.

Presentamos un **derecho de petición colectivo**, solicitando la apertura de una etapa de subsanación y revisión de los casos inhabilitados. La respuesta fue negativa, sin análisis proporcional ni enfoque de derechos.

La negativa de CORPOCARNAVAL nos excluye injustamente de un proceso público cultural, afectando nuestra carrera profesional y nuestro derecho a la participación, la igualdad y el debido proceso.

## 2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Invocamos la protección inmediata de los siguientes derechos constitucionales:

- Derecho al **debido proceso administrativo** (Artículo 29 C.P.).
- Derecho a la **igualdad** ante la ley (Artículo 13 C.P.).
- Derecho a la **participación en la vida cultural de la nación** (Artículos 70 y 71 C.P.).
- Principios de **buena fe, favorabilidad y razonabilidad** en la actuación administrativa.

Apoyamos esta acción en sentencias de la **Corte Constitucional** como:

- **T-514 de 2020**: donde se establece que deben garantizarse espacios reales y efectivos de participación para artistas y agentes culturales.
- **T-229 de 2021**: en la que se señala que la imposibilidad de subsanar errores formales en procesos culturales viola los derechos de participación.
- **T-197 de 2012**: que establece que los principios del derecho administrativo deben aplicarse en convocatorias públicas, garantizando el debido proceso.

## 3. PRETENSIONES

Respetuosamente solicitamos al Juzgado:

1. Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y participación cultural de los accionantes.
2. Ordenar a CORPOCARNAVAL permitir la **subsanación de errores formales no sustanciales**, dentro de un plazo breve y razonable.

3. Garantizar que, una vez subsanadas las propuestas, **se nos permita continuar el proceso en igualdad de condiciones.**
4. Decretar **medida provisional urgente** para suspender temporalmente el cierre de la etapa de inscripción, hasta tanto se resuelva de fondo esta acción de tutela.

#### **4. PRUEBAS**

Adjuntamos como sustento probatorio:

1. Copia del derecho de petición colectivo interpuesto ante CORPOCARNAVAL.
2. Respuesta oficial emitida por CORPOCARNAVAL.
3. Evidencia de errores formales cometidos (capturas, documentos, enlaces).
4. Pruebas del cumplimiento de requisitos sustanciales de los proyectos.
5. Anexo 1: Listado de los accionantes, con nombres, cédulas, firmas y datos de contacto.

#### **5. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE**

Con fundamento en el **Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991**, solicitamos como **medida provisional** que se suspenda temporalmente el cierre de la inscripción de la convocatoria **exclusivamente respecto a las propuestas inhabilitadas por errores formales no sustanciales**, mientras se resuelve esta acción de tutela.

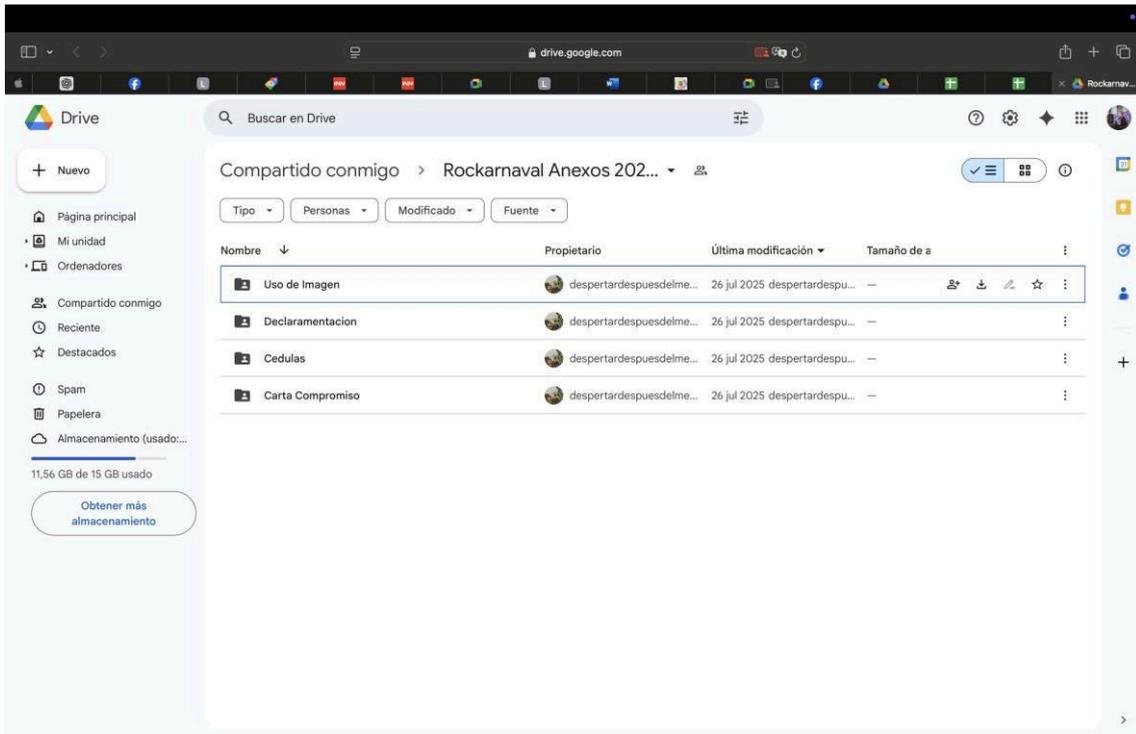
Esta medida se justifica para evitar un perjuicio irremediable, ya que:

- La inscripción cierra el día **lunes 11 de agosto de 2025.**
- De no suspenderse, se causará un daño **irreversible** a los accionantes.
- Se perdería la eficacia de la tutela, pues la exclusión sería definitiva.

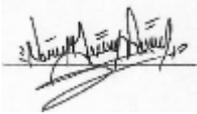
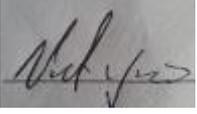
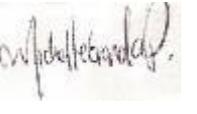
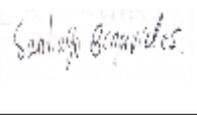
#### **6. ANEXOS**

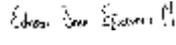
1. Copia del derecho de petición colectivo.
2. Respuesta oficial de CORPOCARNAVAL.
3. Convocatoria "Escenarios Musicales Oficiales 2026".
4. Evidencia de errores formales no sustanciales.





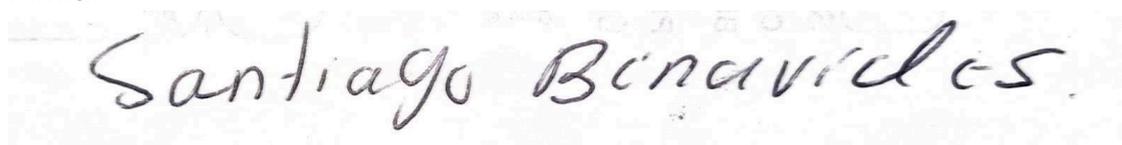
## 6. Anexo 1.

	Cédula	Celular	Correo	Agrupación	Firma
Gabriel Edmundo Eraso Mallama	13071985	31555081607	<a href="mailto:gabo13071@gmail.com">gabo13071@gmail.com</a>		
Niver Darío Arteaga López	1085296429	3162568833	<a href="mailto:nibber100@hotmail.com">nibber100@hotmail.com</a>	Grupo D'amante	
Víctor Laurin Yaqueno Buesaquillo	98391092	3187683397	<a href="mailto:vyaqueno3@gmail.com">vyaqueno3@gmail.com</a>	Star Band de Colombia	
Edinson José Guerrero Meneses	1085308867	3114149995	<a href="mailto:gurosingui13@gmail.com">gurosingui13@gmail.com</a>		
Michelle Granda Pardo	1085325210	3146237952	<a href="mailto:mizhagp0412@gmail.com">mizhagp0412@gmail.com</a>	Mizha Granda	
Santiago Alejandro	1085341725	3001033030	<a href="mailto:santiw13@gmail.com">santiw13@gmail.com</a>	Despertar Después Del Mediodía	

Benavides					
Lluvia Delgado Muñoz	59370533			Lluvia y sus Soneros	
Marlén Tatiana Guaranguay	1085260897	3172517305	<a href="mailto:pinto89@hotmail.e">pinto89@hotmail.e</a>	Eddy pinto y sol Band	
Kevin Santiago Jurado Arciniegas	1193271150	3235170531	<a href="mailto:kevinjuradomusica@gmail.com">kevinjuradomusica@gmail.com</a>	Kevin Jurado	
Karen Sofia Jurado Alvarez	1214747317	3196486823	<a href="mailto:merakimusic1999@gmail.com">merakimusic1999@gmail.com</a>	Sofi Jurado	
Carlos Alberto Muñoz	98388059		<a href="mailto:imagenfotografia1@hotmail.com">imagenfotografia1@hotmail.com</a>		
Olimpo Herrera Jacanamijoy	1010189246		<a href="mailto:latulparaymi01@gmail.com">latulparaymi01@gmail.com</a>		
Edinson José Guerrero Meneses	1085308867	3114149995	<a href="mailto:gurosingui13@gmail.com">gurosingui13@gmail.com</a>	Aucaorvux	
Iván León López	1004232387	3165157031	<a href="mailto:ivandavidleonlopez28@gmail.com">ivandavidleonlopez28@gmail.com</a>		
Carlos Alberto Muñoz	98388059	3154411200	Imagenfotografia1@hotmail.com	Los del Sabor	
Daniel Quetama Vallejo	1004508733		<a href="mailto:majestadorquestaoficial@gmail.com">majestadorquestaoficial@gmail.com</a>	Majestad Orquesta	
Jose Miguel Hernandez Arteaga	12977488	3128270775	<a href="mailto:Poncho3567@hotmail.com">Poncho3567@hotmail.com</a>	Grupo Los Fiesteros	

**San Juan de Pasto, 6 de agosto de 2025**

Firma:

A handwritten signature in black ink that reads "Santiago Benavides". The signature is written in a cursive style and is placed on a light-colored, slightly textured background.

**Santiago**

**Alejandro**

**Benavides**

C.C.

1.085.341.725

de

Pasto

Correo: [santiw13@gmail.com](mailto:santiw13@gmail.com)

Teléfono: 3001033030



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PARA ADOLESCENTES DE PASTO

San Juan de Pasto, Once (11) de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACIÓN: 520014071003-2025-00171-00  
ACCIONANTE: SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES Y OTROS  
ENTIDAD ACCIONADA: CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Ha correspondido el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES, GABRIEL EDMUNDO ERASO MALLAMA, NIVER DARIO ARTEAGA LÓPEZ, VICTOR LAURIN YAQUENO BUESAQUILLO, EDINSON JOSÉ GUERRERO MENESES, MICHELLE GRANDA PARDO, SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES, LLUVIA DELGADO MUÑOZ, MARLÉN TATIANA GUARANGUAY, KEVIN SANTIAGO JURADO ARCINIEGAS, KAREN SOFIA JURADO ALVAREZ, CARLOS ALBERTO MUÑOZ, OLIMPO HERRERA JACANAMEJOY, IVÁN LEÓN LÓPEZ, DANIEL QUETAMA VALLEJO y JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ ARTEAGA, en contra de la CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS, para que se proteja sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, participación en la vida cultural de la nación y los principios de buena fe, favorabilidad y razonabilidad en la actuación administrativa, los cuales consideran que le han sido vulnerados.

Manifiestan los accionantes que en el marco de la convocatoria pública **“Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026”** presentaron sus propuestas en diversas categorías (cantautoras, rockcarnaval, música andina, entre otras) cumpliendo con los requisitos sustanciales exigidos como trayectoria, residencia, producción musical, etc, pero varios fueron inhabilitados por errores formales menores, los cuales detallaron en el escrito tutelar.

Indicaron que pese a cumplir con el objeto y finalidad de la convocatoria, la cláusula 10.16 del documento establece que ningún documento es subsanable, sin distinguir el tipo de error (de fondo, formales), lo cual impidió cualquier tipo de corrección, incluso ante situaciones mínimas, evidentes o demostrables, por tal razón, presentaron un derecho de petición colectivo, solicitando la apertura de una etapa de subsanación y revisión de los casos inhabilitados, pero la respuesta fue negativa, sin análisis proporcional ni enfoque de derechos, donde la accionada los excluye injustamente de un proceso público cultural que afecta su carrera profesional y su derecho a la participación, igualdad y debido proceso.

En consecuencia, solicitaron tutelar los derechos fundamentales invocados y ordenar a la accionada, permitir la subsanación de errores formales no sustanciales dentro de un plazo breve y razonable y que una vez subsanadas las propuestas les permitan continuar con el proceso en igualdad de condiciones.



De igual manera, solicitaron decretar medida provisional consistente en la suspensión temporal del cierre de la inscripción de la convocatoria, exclusivamente respecto a las propuestas inhabilitadas por errores formales no sustanciales, mientras se resuelve la acción de tutela, a fin de evitar un perjuicio irremediable, pues el 11 de agosto de 2025 se cierra la inscripción y de no suspenderse, se causará un daño irreversible, perdiendo eficacia la tutela debido a que la exclusión sería definitiva.

Revisado el expediente se constata que la solicitud de amparo reúne los requisitos mínimos formales exigidos para su admisión y que este Despacho es competente para conocer de la misma, conforme a lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017.

Con relación a la medida provisional solicitada, es preciso referirse a las facultades de las que se halla investido el Juez constitucional para decretarlas, es así, que el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 consagra lo que a renglón seguido se cita:

**“Artículo 7º. Medidas provisionales para proteger un derecho.** Desde la presentación de la solicitud, cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. **En todo caso el Juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusoria el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.**

La suspensión del solicitante se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

**El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.**

El juez podrá de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.” (Se enfatiza).

De lo anterior, fácilmente se colige que el Juez, en aras de (i) proteger los derechos de los cuales se deprecia su amparo, (ii) de precaver resultados posiblemente más gravosos para el accionante y de (iii) evitar que un eventual fallo resulte inocuo, puede, de la juiciosa valoración fáctica y probatoria, emitir la respectiva orden que proteja materialmente el derecho del actor.

Igualmente, la Honorable Corte Constitucional ha señalado que para la adopción de la medida provisional se deben cumplir los siguientes presupuestos:

“(i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es decir, que exista la apariencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PARA ADOLESCENTES DE PASTO

de un buen derecho (*fumus boni iuris*); (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (*periculum in mora*) y (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente.”<sup>1</sup>

En el caso concreto, conforme a las documentales aportadas y fundamentos fácticos de la acción, se advierte que la vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se pretende con la acción tutelar, se origina en la convocatoria “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026” realizada por la Corporación Carnaval de Negros y Blancos, particularmente al cierre de inscripción de la convocatoria respecto a las propuestas inhabilitadas por errores formales no sustanciales, cierre que se hará en la presente fecha.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la acción tutelar se repartió a este Despacho, siendo las 4:08 p.m. del 11 de agosto de 2025, fecha de cierre de dicha inscripción, se considera viable decretar la medida peticionada, en el sentido de suspender como tal el proceso de la referida convocatoria hasta tanto se defina el trámite que nos ocupa en procura de no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor de la parte actora.

Finalmente, se vinculará a los participantes de dicha convocatoria y a los terceros con interés legítimo en la presente acción constitucional cuyos derechos se pueden eventualmente ver afectados con la decisión que se adopte dentro del trámite tutelar.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta por SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES, GABRIEL EDMUNDO ERASO MALLAMA, NIVER DARIO ARTEAGA LÓPEZ, VICTOR LAURIN YAQUENO BUESAQUILLO, EDINSON JOSÉ GUERRERO MENESES, MICHELLE GRANDA PARDO, SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES, LLUVIA DELGADO MUÑOZ, MARLÉN TATIANA GUARANGUAY, KEVIN SANTIAGO JURADO ARCINIEGAS, KAREN SOFIA JURADO ALVAREZ, CARLOS ALBERTO MUÑOZ, OLIMPO HERRERA JACANAMEJOY, IVÁN LEÓN LÓPEZ, DANIEL QUETAMA VALLEJO y JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ ARTEAGA, en contra de la CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS.

Trámite al cual se vincula a los participantes de la convocatoria “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026” y terceros con interés legítimo en la presente acción constitucional cuyos derechos se pueden eventualmente ver afectados con la decisión que se adopte dentro de este trámite.



SEGUNDO: NOTIFICAR a los accionantes y a la parte accionada de la admisión de la tutela por el medio más eficaz, corriendo el traslado pertinente del escrito de tutela junto con los anexos, para que la implicada se pronuncie dentro de los 2 días siguientes al recibo del oficio correspondiente, anexando documentos soporte y de representación.

**Con la contestación, la Corporación Carnaval de Blancos y Negros, remitirá copia del manual de requisitos de la convocatoria “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026”.**

**TERCERO: ORDENAR A LA PARTE ACCIONADA la publicación de las piezas procesales de este trámite constitucional en la página web correspondiente, a fin de que TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026” y TERCEROS CON INTERÉS LEGÍTIMO en la acción de tutela, puedan hacerse parte en la misma, si lo desean, para lo cual la parte actora deberá enviar a este Despacho constancia de dicha publicación.**

CUARTO: CONCEDER la medida provisional solicitada por la parte accionante y, en consecuencia, ORDENAR la suspensión del proceso de la convocatoria “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026”.

QUINTO: Con el objeto de brindar plenas garantías y asegurarse de la sanidad procesal, se decreta como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo y los que posteriormente se alleguen.

En caso de renuencia a la presentación del informe, se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991) Secretaría dará oportuna cuenta de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSALBA PASCUAZA RODRÍGUEZ  
JUEZ

San Juan de Pasto, 13 de agosto de 2025

Señor:

**JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Pasto Nariño  
E.S.D.

**REF. ACTUACION:** RESPUESTA TUTELA.

**RADICACIÓN:** 520014071003-2025-00171-00

**ACCIONANTE:** SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES Y OTROS

**ACCIONADO:** CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS -  
CORPOCARNAVAL

**VINCULADOS:** PARTICIPANTES CONVOCATORIA ESCENARIOS MUSICALES  
DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026 Y OTROS.

Cordial saludo:

**ANDRES JARAMILLO GALLARDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Gerente de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos CORPOCARNAVAL, con NIT 830511623 – 2, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, dentro del término legal concedido por su despacho en los siguientes términos:

### **A LOS HECHOS:**

**AL 1.- ES PARCIALMENTE CIERTO**, pues en lo referente a que la respuesta por parte de Corpocarnaval haya carecido de fundamentos jurídicos, me permito expresar lo siguiente:

La preinscripción dentro de la Convocatoria de Acreditación de Agrupaciones en Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval 2026 es una etapa habilitante, que hace parte del proceso de Convocatoria para la selección de la modalidad de agrupaciones, que harán parte de la puesta en escena del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto versión 2026, etapa que fue concertada con los representantes de cada una de las categorías musicales que harán parte del Carnaval 2026, normativa expuesta en el numeral 10.2 del manual de acreditación agrupaciones en escenarios musicales oficiales del Carnaval de Negros y Blancos versión 2026 que a la letra dice: "Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria" y uno de los requerimientos habilitantes de la preinscripción solicita al representante legal diligenciar el formato de nómina anexo 3, el cual no fue diligenciado en



su totalidad por los ahora tutelantes, resaltando que todo la información que se solicita en la preinscripción se hace necesaria para identificar posibles causales de rechazo que se configuren, y hagan perder la transparencia de la convocatoria, estas fueron las causas por las cuales los tutelantes fueron inhabilitados para continuar dentro del proceso que he mencionado, de otra parte NO ES CIERTO que por la inhabilidad generada se les hayan violado los derechos a (La carrera profesional a la participación, a la igualdad y el debido proceso.) a que hacen alusión, por cuanto es un proceso que se encuentra en su etapa inicial y no ha generado ningún derecho a ninguno de los aspirantes y menos a quienes no lograron superar ni siquiera la etapa inicial denominada preinscripción.

De igual manera, la preinscripción no es subsanable en ninguna de sus etapas, pero esta decisión fue adoptada e incluida dentro del Manual de Convocatoria de Acreditación de Agrupaciones en Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval 2026, y los manuales de convocatoria de los diferentes modalidades que aspiran a hacer parte del Carnaval de Negros y Blancos en sus diferentes versiones, tienen fuerza vinculante para las partes, pues se debe cumplir con los requisitos mínimos estipulados en los manuales, y si no se cumple con ellos, los mismos son causales insubsanables, 10.16: Ningún documento o información solicitada en la presente convocatoria, será subsanable, incluyendo Links que no permitan su lectura. Estos manuales fueron expedidos por Corpocarnaval y socializados al gremio de músicos, cuentan con veeduría del comité de músicos del carnaval, escogidos por los mismos participantes del sector musical, los cuales fueron elegidos mediante convocatoria, de elección de representantes ante el comité de músicos, y socializada a los aspirantes a esta modalidad, lo cual genera Ley para las partes, teniendo en cuenta la Fuerza Vinculante para las partes, que hacen parte de estos procedimientos y Corpocarnaval, simplemente da estricta aplicación a los mismos.

Así mismo, en el numeral 3.1 del manual de acreditación aclara que la preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones, en donde en el numeral 3.1.1, reza: El representante legal deberá diligenciar el formato de nómina anexo 3, y la tutelante no diligenció en su totalidad el formato incurriendo en una causal de inhabilidad al obviar diligenciar los campos requeridos en el formato aquí mencionado referente a nombre del representante legal, número de identificación, nombre de la agrupación y categoría a presentarse, causal de inhabilidad insubsanable para el tema que nos ocupa, de acuerdo con el numeral 3.3 propuestas que cumplan con las condiciones de la preinscripción podrán realizar su postulación oficial para la convocatoria escenarios musicales según el manual de la presente convocatoria que cumple en la causal de rechazo contemplada en el numeral 11.11- Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en esta convocatoria y 10.2.- Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria, razón por la cual dando aplicación a esta normativa de carácter vinculante se inhabilito a los ahora tutelantes, que pretenden a través de la presente acción de tutela vulnerar y violar el debido proceso establecido y concertado para esta convocatoria en su propio beneficio, alegando una presunta violación a derechos fundamentales que son inexistentes.



---

## RAZONES DE DEFENSA:

Frente a los manuales de acreditación, se ha puntualizado los siguiente:

### Carácter obligatorio:

- Muchos manuales de acreditación son expedidos por entes reguladores o autoridades administrativas (por ejemplo, el Ministerio de Salud, el ICONTEC, o el Consejo Nacional de Acreditación) en desarrollo de una ley o un decreto reglamentario.
- En estos casos, su cumplimiento se vuelve obligatorio porque una norma superior (de rango legal o reglamentario) ordena su aplicación.
- Ejemplo: en salud, el Sistema Único de Acreditación en Salud está regulado por la Ley 100 de 1993 y decretos posteriores; los manuales operativos se adoptan
- mediante resolución ministerial, y si esa resolución obliga a su uso, incumplirlo puede tener consecuencias administrativas.

### Efecto práctico:

- No son ley, pero si están incorporados por referencia en una norma o si son condición para habilitación, registro o certificación, tienen fuerza vinculante para los sujetos obligados.

#### 1. Carácter obligatorio:

- Muchos manuales de acreditación son expedidos por entes reguladores o autoridades administrativas (por ejemplo, el Ministerio de Salud, el ICONTEC, o el Consejo Nacional de Acreditación) en desarrollo de una ley o un decreto reglamentario.

Un manual de acreditación adquiere fuerza vinculante cuando:

- Una ley o decreto ordena expresamente su adopción.
- Una resolución o acto administrativo de autoridad competente lo incorpora como anexo o lo referencia expresamente como obligatorio.
- **Es requisito para un procedimiento administrativo (p.ej., habilitación, registro, certificación o acreditación) que condiciona el ejercicio de la actividad.**

Para el caso que nos ocupa, la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos CORPOCARNAVAL, es una Corporación civil de derecho privado de participación mixta sin ánimo de lucro, guiada principalmente por la Constitución Política y el Código Civil Colombiano, en lo pertinente por el Código de Comercio, el Decreto 2150 de 1995, Decreto



427 de 1996 y demás normas aplicables que se hallaren vigentes. Constituyen marco especial de referencia y orientación de la gestión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto la Resolución 1557 del 24 de septiembre de 2007 del Ministerio de Cultura que declaró el Carnaval como bien de interés cultural de carácter nacional y la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010 del Ministerio de Cultura que incluyó el Carnaval en la lista representativa de UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y aprobó el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

**OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Corporación es la organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional. La Corporación deberá gestionar proyectos de sostenibilidad financiera e impulsar programas de bienestar social para los artistas y cultores del Carnaval teniendo como propósito central la salvaguardia del patrimonio cultural del mismo.

En razón de su naturaleza y objeto social, la Corporación se encarga de poner en escena el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en sus diferentes versiones, y para ello realiza convocatorias públicas, para que aquellas personas que quieran participar dentro del Carnaval en sus diferentes modalidades, puedan acceder a ellas, y dichas convocatorias contienen requisitos obligatorios, que generan fuerza vinculante para los involucrados en el proceso, y que de no ser cumplidos inhabilitan al aspirante, sin que puedan subsanar el error, pues así lo expresan los manuales de acreditación contruidos para adelantar cada proceso dentro de cada modalidad, por estas razones la ahora tutelante no diligenció la pre inscripción de la manera adecuada y señalada tanto en la convocatoria como en los manuales de acreditación, lo que la conllevó a ser inhabilitada dentro del proceso.

## **INEXISTENCIA DE VIOLACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES**

Dentro del marco del presente trámite, esta parte considera necesario manifestar que en el caso sub examine **no se configura vulneración alguna de los derechos fundamentales invocados por la accionante**, por las siguientes razones:

### **1. Ausencia de conducta vulneradora**

Las actuaciones desplegadas por la entidad accionada se han ajustado en todo momento al marco normativo aplicable, garantizando el respeto de los principios constitucionales y legales. No se evidencia acto, omisión o disposición que haya generado una afectación real, directa, cierta y actual sobre los derechos que se alegan como vulnerados.

La Corte Constitucional ha precisado que:

“La sola inconformidad de los accionantes frente a las decisiones administrativas o judiciales no configura, por sí misma, una vulneración de derechos fundamentales” (C. Const., Sentencia T-1042 de 2008).



## 2. Inexistencia de nexo causal

No existe relación causal entre las actuaciones atribuidas a esta parte y la supuesta afectación de derechos. Los efectos que los accionantes aducen no son consecuencia de actos u omisiones imputables a la entidad, sino de circunstancias ajenas a su esfera de actuación, e incluso es una responsabilidad única y exclusiva de los tutelantes, al omitir dar aplicación a lo reglado en la preinscripción que hoy es objeto de acción de tutela.

En igual sentido, la jurisprudencia ha indicado que:

“El amparo constitucional exige la acreditación de un vínculo directo entre la conducta cuestionada y la afectación del derecho fundamental” (C. Const., Sentencia T-634 de 2013).

## 3. Cumplimiento de deberes legales y constitucionales

La entidad accionada ha obrado conforme a los plazos, procedimientos y competencias previstas en la ley, respetando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y la igualdad de trato.

Conforme lo ha establecido la Corte Constitucional:

“Cuando se evidencia que la autoridad ha actuado de conformidad con el ordenamiento jurídico, no procede predicar la vulneración de derechos fundamentales” (C. Const., Sentencia T-1016 de 2002).

## 4. Carencia de prueba suficiente

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, corresponde a los accionantes demostrar los hechos que sustentan la solicitud de amparo. En el presente asunto, las afirmaciones carecen de respaldo probatorio que permita inferir una amenaza o vulneración cierta de los derechos invocados.

### SOLICITUD:

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, solicito respetuosamente a su señoría se sirva despachar negativamente las pretensiones de los tutelantes, pues no existe violación a ningún derecho fundamental, si no una simple aplicación de las normas establecidas en los manuales de acreditación para habilitar a los aspirantes a participar en las distintas modalidades que hacen parte de la puesta en escena del Carnaval de Negros y Blancos versión 2026.

De igual manera, solicito respetuosamente a ese despacho **declarar la improcedencia de la acción de tutela**, al no encontrarse demostrada la existencia de vulneración alguna de derechos fundamentales por parte de la entidad accionada.

---

## FRENTE A LA MEDIDA PROVISIONAL:

Frente a la medida provisional solicitada por los accionantes, con el respeto acostumbrado solicito al Sr. Juez abstenerse de decretar la misma, por cuanto se observa claramente que existe ausencia de conexidad suficiente con la presunta vulneración.

La suspensión del proceso interno no guarda una relación clara y directa con la protección del derecho fundamental invocado, excediendo así el marco de procedencia de las medidas provisionales en tutela, y aún mas considerando que la suspensión del proceso ocasionaría un perjuicio irremediable a los mas de 100 aspirantes que superaron la preinscripción, tal como se explica y demuestra en la presente acción de tutela.

## SOLICITUD:

Con fundamento en lo expuesto, solicito muy respetuosamente a su señoría se abstenga de imponer la medida provisional de suspensión del proceso interno adelantado por CORPOCARNAVAL, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 ni en la jurisprudencia constitucional, y en aras de no alterar el normal desarrollo de la convocatoria de Acreditación de Agrupaciones en Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval 2026

## PRUEBAS:

### DOCUMENTALES:

1. Manual de acreditación agrupaciones en escenarios musicales oficiales del Carnaval de Negros y Blancos versión 2026.
2. Documento Anexo 3 diligenciado por el tutelante.
3. Video explicativo revisión documental donde se evidencia el anexo 3 sin la información requerida por el manual de la convocatoria Acreditación para agrupaciones en escenarios oficiales Carnaval de Negros y Blancos 2026.

### Objeto:

Demostrar que existe normatividad resumida en los manuales de acreditación agrupaciones en escenarios musicales oficiales del Carnaval de Negros y Blancos versión 2026, para la convocatoria que hoy es objeto de la presente acción de tutela, y que la misma fue aplicada rigurosamente a esta convocatoria sin perjuicio de ningún derecho fundamental.

## NOTIFICACIONES:

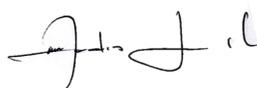
Las recibiré en la Carrera 27 No. 12 – 89, Casona de Taminango, o en el correo electrónico [gerencia@carnavaldepasto.org](mailto:gerencia@carnavaldepasto.org)

**ANEXOS:**

- 1.- Cámara de Comercio de la Corporación
- 2.- Pruebas documentales mencionadas en el acápite probatorio.

Del Señor Juez,

Atentamente



**ANDRES JARAMILLO GALLARDO**

C.C. No. 98.397.816

Gerente

Corporación del Carnaval de Negros y Blancos

CORPOCARNAVAL

Proyectó: Carlos Andrés Ojeda Luna  
Director Of. Jurídica





**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL  
**SIGLA:** CORPOCARNAVAL  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 830511623-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PASTO  
**DOMICILIO :** PASTO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0004050  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** DICIEMBRE 27 DE 2004  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 31 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 4,655,924,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 27 CALLE 12-89 CASONA TAMINANGO  
**BARRIO :** Centro  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52001 - PASTO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7223712  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3014690082  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 27 CALLE 12 -89 CASONA TAMINANGO  
**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO  
**BARRIO :** Centro  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL**

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO BAJO EL No. 22315 RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO I EL SEÑOR DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO IDENTIFICADO CON C.C No.98.381.245 PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2012001	20120330	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-21983	20120409
AC-2012004	20120827	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-22369	20120831
AC-002	20140626	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-24651	20140718
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2018001	20180618	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-31800	20180627
AC-003	20191219	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-33004	20190607
AC-2021013	20211109	ASAMBLEA GENERAL	PASTO	RE01-36335	20220131

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2041

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, FOMENTO, PROMOCIÓN, CUALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 8.) GESTIONAR PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y; C.) IMPULSAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL PARA LOS ARTISTAS Y CULTO RES DEL CARNAVAL. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES TENDRÁN COMO PROPÓSITO CENTRAL LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA, LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD A SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, PLANEACIÓN, OPERACIÓN, Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, INSTITUCIONAL, CÍVICO, DEPORTIVO, RELIGIOSO, PRODUCCIÓN LOGÍSTICA, AUDIOVISUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN, SERVIR COMO OPERADOR TURÍSTICO DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS ANOTADOS Y LAS DEMÁS DERIVADAS Y RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD CULTURAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTADO Y DEMÁS



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

NORMAS QUE LA RELACIONEN.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO: 12.198.050

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL - DE LA GERENCIA: LA GERENCIA DE CORPOCARNAVAL ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE, ENCARGADO DIRIGIR LAS LABORES Y GESTIÓN DE CORPOCARNAVAL, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERÁ REEMPLAZADO POR UN GERENTE ENCARGADO QUE DESIGNARA LA JUNTA DIRECTIVA. GERENTE - ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y PROMOVER LA PUESTA EN ESCENA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y ORIENTAR SU EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. 2. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON SU EQUIPO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO, EL PLAN ESTRATÉGICO, LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 3. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN, PARA LO CUAL, SI EL CASO LO AMERITA, PODRÁ CONFERIR PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS ESTIPULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA, PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 5. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS APOYOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN. 7. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 8. DISEÑAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA SU APROBACIÓN. 9. ORIENTAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LO CUAL DEBE DIRIGIR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS. 10. ORGANIZAR COMITÉS OPERATIVOS OCASIONALES O PERMANENTES Y DETERMINAR SUS INTEGRANTES. 11. DISEÑAR E IMPULSAR INICIATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE INDUSTRIA DE CARNAVAL CON SELLO PROPIO. 12. COOPERAR CON PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL BIENESTAR DE LOS ACTORES. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. 14. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE CADA EJERCICIO, INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA SU APROBACIÓN Y A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. 15. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN. 16. PROMOVER E IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES, GESTORES Y ARTISTAS DEL CARNAVAL ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA, PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES DÍAS DEL CARNAVAL. 17: SERVIR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: LA CAPACIDAD DEL GERENTE PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ESTABLECE POR UN MONTO NO SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SMLMV, SUPERANDO ESTE MONTO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD. PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS SE ADMINISTRARÁN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y MEDIANTE CUENTAS INDEPENDIENTES POR PROYECTO SI FUERE DEL CASO.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT 80011895-4

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT 81400038-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT 81400602-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT 89090094-3

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT 89122430-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT 89128000-0

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT 89128000-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	*****

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DEPARTAMENTO DE NARINO	NIT 80010392-3

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	*****

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2020006 DEL 29 DE JULIO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34655 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES	CC 98,397,816

**CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES**

QUE LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 4050-50 A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004.

QUE LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE SOMETE A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD COMPETENTE POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NARVAEZ DELGADO MARIO ANDRES	CC 87,069,454	140914-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	URBANO BOLIVAR JULIO CESAR	CC 98,382,654	46447-T



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,383,903,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vz9pbHG32F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE PASTO

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F

---

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---





**CREA** CARNAVAL

# CONVOCATORIA ACREDITACIÓN

**AGRUPACIONES EN  
ESCENARIOS MUSICALES  
OFICIALES DEL CARNAVAL**

**NEGROS Y BLANCOS**

20  
26

corpo  
carnaval



# 1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se da inicio al proceso de elección de las agrupaciones musicales que harán parte de los Escenarios Oficiales que Corpocarnaval destinará para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto 2026. Este manual es el resultado del diálogo continuo y común acuerdo de la mesa del Comité de Músicos del Carnaval, un espacio de incidencia y participación integrado por diferentes representantes y líderes de las músicas del Carnaval que año tras año dan vida a la fiesta desde los tablados oficiales, en concordancia con:

## Los objetivos del Plan Especial de Salvaguardia (PES):

- \* Empoderar en los actores, artistas y participantes del carnaval en sus distintos ámbitos sobre los significados del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto como patrimonio cultural inmaterial.
- \* Lograr una sana competencia entre las modalidades del carnaval que fomente la solidaridad, la emulación, el conocimiento y especialización de técnicas, los estímulos para estudios e intercambios. La premiación debe contemplarse como una visión para consolidar el patrimonio cultural y colectivo.

## Y las líneas de acción principales del PES:

- \* Fortalecimiento y fomento de las músicas del carnaval: apoyar la música regional, campesina, andina y rock. Valorar el significado de la música propia del carnaval de Pasto y fomentar proyectos, estímulos y reconocimientos que posicionen su importancia en el patrimonio cultural del carnaval.

## 2. ACERCA DE ESTA CONVOCATORIA.

**2.1.** Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar las agrupaciones musicales que se presentarán en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026, que evidencien calidad interpretativa y compositiva, actividad constante de producción y/o proyección en su carrera artística, que promuevan el acceso al arte y la cultura de la ciudad de Pasto y el trabajo de músicos y agentes de la música, ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

**2.2.** Las categorías de la presente convocatoria son:

**2.2.1. Orquestas.**

**2.2.2. Agrupaciones Bailables.**

**2.2.3. Agrupaciones de Música Andina.**

**2.2.4. Agrupaciones Románticas-Baladas en español.**

**2.2.5. Agrupaciones Rockcarnaval.**

**2.2.6. Cantautoras.**

**2.2.7. Agrupaciones de Música Campesina.**

**2.2.8. Tríos.**

**2.3.** Solo se admite una (1) propuesta por proponente.

**2.4.** Podrán participar solo agrupaciones residentes en el municipio de Pasto y sus corregimientos, hecho que será constatado con los documentos administrativos y anexos.



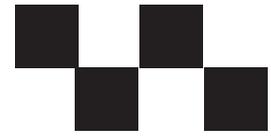
**2.4.1.** Para la categoría 2.2.7. Las agrupaciones de música campesina, solo podrán participar las agrupaciones que residan en los corregimientos de la ciudad de Pasto, verificables en los documentos administrativos solicitados.

**2.5.** Podrán participar agrupaciones con integrantes mayores de edad y/o menores de edad, desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, previa autorización de los padres de familia, y contando con un representante legal mayor de edad, quien suscribirá los actos jurídicos necesarios para la participación en nombre y representación de la agrupación, para lo cual los representantes legales de los menores (padres o acudientes) deberán otorgar poder auténtico a dicho representante legal.

Se debe aclarar que, para demostrar el parentesco con el menor, el acudiente deberá presentar registro civil de nacimiento para el documento Anexo 8, formato de autorización menores de edad.

**2.6. Inhabilidades.** No podrán participar de la convocatoria.

- \* El Representante legal de una orquesta o agrupación que tenga contrato vigente con Corpocarnaval, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos y primos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados, nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- \* Personas que estén acreditadas como autores de los motivos que se presentarán en alguna de las seis modalidades concursales y no concursales de los desfiles del 31 de diciembre de 2025, 2, 3, 4 y 6 de enero de 2026, en desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026.
- \* Propuestas de la categoría 2.2.5. Agrupaciones de la categoría Rockcarnaval que fueron acreditadas y se presentaron su show musical en el escenario Rockcarnaval del Carnaval de Negros y Blancos versión 2025.
- \* Personas que formen parte del jurado que evaluará las propuestas, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos y primos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados y nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- \* Representantes de la agrupación que registren antecedentes judiciales, disciplinarios, medidas correctivas o de responsabilidad fiscal en alguno de los correspondientes certificados aportados a este proceso.
- \* Aquellas personas que no se encuentren a paz y salvo por cualquier concepto con Corpocarnaval.



## 2.7. Documento para la presentación de propuestas:

CATEGORÍA	DOCUMENTO PARA INSCRIPCIÓN
Orquestas	Cámara de comercio
Agrupaciones Bailables	Cámara de comercio
Agrupaciones de Música Andina	Cámara de comercio o grupo constituido.
Agrupaciones Románticas - Baladas en Español	Cámara de comercio
Agrupaciones Rockcarnaval	Cámara de comercio o grupo constituido.
Cantautoras	Grupo constituido.
Agrupaciones de Música campesina	Cámara de comercio o grupo constituido.
Tríos.	Cámara de comercio o grupo constituido.

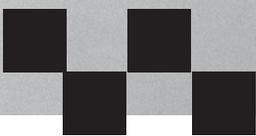
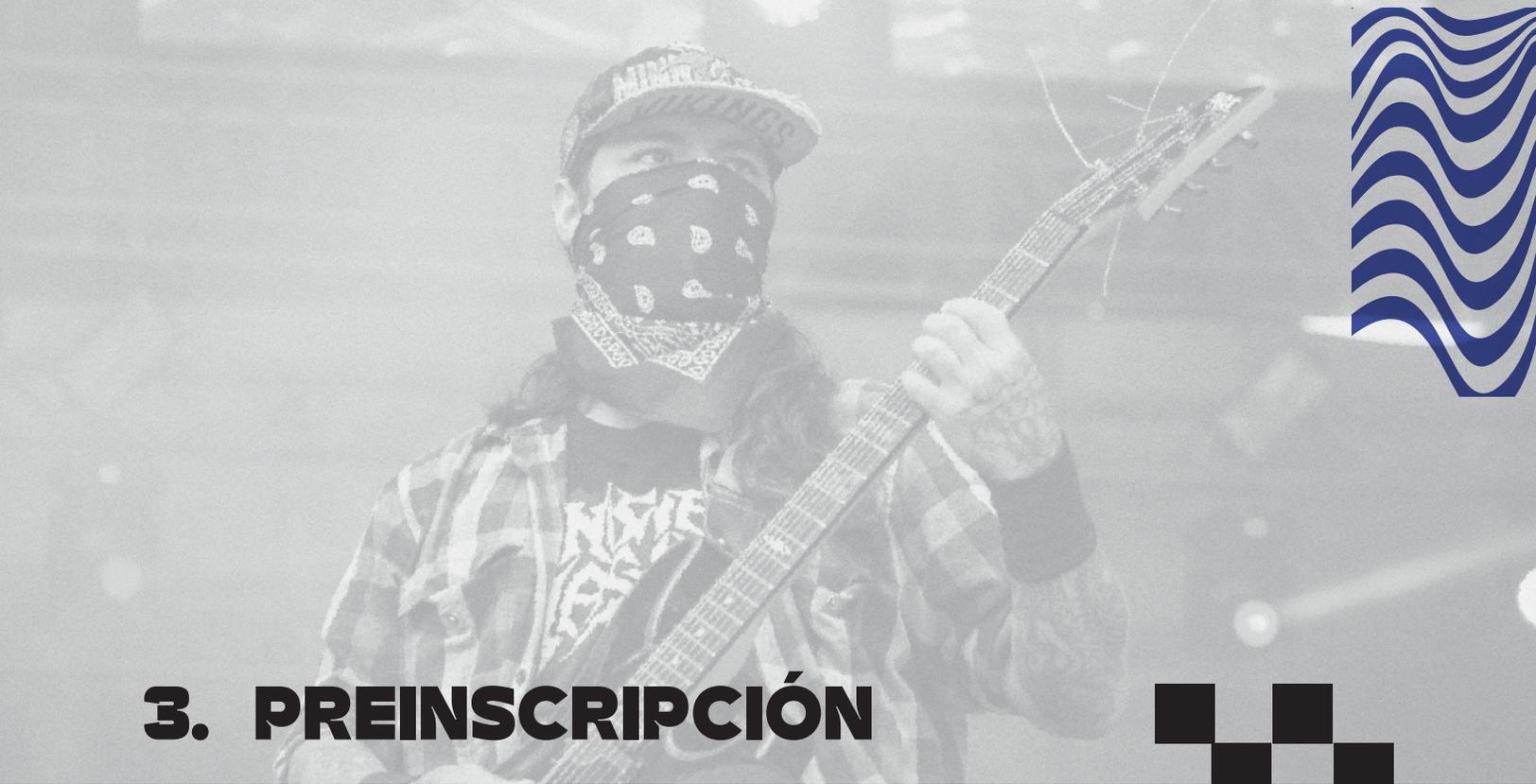
### NOTA ACLARATORIA:

- ✳ **GRUPOS CONSTITUIDOS POR PERSONAS NATURALES:** Mayores de 18 años o menores desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, los menores de edad con autorización escrita de sus padres o acudientes según formato que Corpocarnaval designe en documentos anexos. El grupo constituido deberá diligenciar el ANEXO 2, delegando a un representante, quien asumirá los trámites legales para contratación y sus responsabilidades. El anexo debe estar firmado por todos los miembros de la agrupación según nómina y autenticado en una notaría (**documento notariado**).
- ✳ **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS JURÍDICAS:** Inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con razón social: nombre de la orquesta o agrupación y cuya actividad comercial sea: Actividades de espectáculos musicales en vivo. Deben contar con certificado original de existencia y representación legal y ser de la ciudad de Pasto, cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción.



## 2.8. Cronograma

Descripción	Fecha	Hora
Apertura preinscripción nómina músicos	14 de julio	5 pm (virtual)
Socialización convocatoria.	16 y 23 de julio	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Jornada de capacitación en portafolio.	22 de julio	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Cierre preinscripción nómina músicos.	28 de julio	11:59 pm (virtual)
Publicación propuestas habilitadas para inscripción	4 de agosto	8 am (virtual)
Apertura de la recepción de propuestas inscripción.	4 de agosto	5 pm (virtual)
Jornada de capacitación en plataformas musicales.	6 de agosto	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Cierre de la recepción de propuestas inscripción.	11 de agosto	11:59 pm (virtual)
Publicación revisión documental y propuestas pre-seleccionadas	8 de septiembre	8 am (virtual)
Audiciones	20 y 21 / 27 y 28 de septiembre	Las fechas de audición pueden aplazarse o modificarse según disposición del espacio
Publicación acta de propuestas seleccionadas y acreditadas.	22 /29 de septiembre	5 pm virtual (Las fechas de publicación pueden aplazarse o modificarse según cronograma de audiciones)



## 3. PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción busca confirmar que la nómina de los músicos que harán parte de la presente convocatoria, sean residentes en el Municipio de Pasto según los porcentajes establecidos en el manual, y de esta manera, puedan continuar su proceso en la etapa de inscripción para los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto 2026.

Para realizar la preinscripción deberá diligenciar el formulario virtual numeral 3.2 y contar con los documentos solicitados en una carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante, esta carpeta debe tener acceso a cualquier persona (acceso libre).

**3.1** La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

**3.1.1** El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2.

**3.1.2** La nómina de músicos debe estar conformada con un 90% de integrantes músicos residentes en el Municipio de Pasto (sector urbano y/o sus corregimientos), hecho constatado en la declaración juramentada y extrajuicio de residencia que deberá ser suscrito por cada integrante y el director de la orquesta ([este documento no es notariado](#)). Formato disponible en el formulario de inscripción o en el apartado 12 Anexos. Las declaraciones deben ser agregadas a un solo PDF e ingresados en la carpeta drive gmail.

**3.1.3** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado con las cartas de compromiso para ser parte de la agrupación, formato disponible en el formulario de preinscripción o en el apartado 12 Anexos.



**3.1.4** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado con las cartas de autorizaciones de uso de imagen de cada integrante, formato disponible en el formulario de preinscripción o en el apartado 12 Anexos.

**3.1.5** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado las cédulas de los integrantes de la agrupación, para menores de edad, desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, los menores de edad con autorización escrita de sus padres o acudientes según formato que Corpocarnaval designe en documentos anexos, este documento debe ingresarse a continuación de la cédula, de ser necesario.

**3.1.6** El link de la carpeta alojada en el drive gmail oficial de la agrupación o representante deberá tener acceso libre para que cualquier persona pueda ver su contenido en cualquier etapa de la presente convocatoria, este link se solicitará en el formulario de pre-inscripción numeral 3.2. Recuerde que al no tener acceso el link será una causal de rechazo.

**3.2** La preinscripción se debe realizar única y exclusivamente por medio virtual en el siguiente link: <https://forms.gle/jgZVPzhRsiW4RV959>

La preinscripción estará habilitada del 14 de julio desde las 5:00 p.m. hasta el 28 de julio a las 11:59 p.m., al término de este plazo se cerrará el sistema de aplicación y no se considerará ninguna solicitud. (No se recibirán documentos en físico o correo electrónico).

**3.3** Propuestas que cumplan con las condiciones de la preinscripción podrán realizar su postulación oficial para la convocatoria Escenarios Musicales según el manual de la presente convocatoria.

## 4. INSCRIPCIÓN PROPUESTAS.

**4.1.** Las propuestas que sean habilitadas para el proceso de inscripción deberán ser presentadas de forma virtual, por quien oficiará, como la o el representante legal del grupo constituido o Cámara de Comercio de la agrupación, según lo requiera la categoría (remitirse al numeral 2.6).

**4.2.** La inscripción se debe realizar única y exclusivamente por medio virtual en el siguiente link: <https://forms.gle/u5WW5BdtRC2WiZR6A>

La inscripción estará habilitada del 4 de agosto desde las 5:00 p.m. hasta el 11 de

agosto hasta las 11:59 p.m., al término de este plazo se cerrará el sistema de aplicación y no se considerará ninguna solicitud. (No se recibirán documentos en físico o correo electrónico).

**4.3.** El representante deberá diligenciar de forma adecuada los anexos requeridos en el numeral 6 de la presente convocatoria (anexo 2 y 8 de ser necesario) los documentos administrativos y los archivos solicitados, asegurándose de la lectura adecuada de los mismos desde cualquier equipo de cómputo.

**4.4.** Para inquietudes y asesoría, por favor, comunicarse al correo [direc.artisticocorpopocarnaval@gmail.com](mailto:direc.artisticocorpopocarnaval@gmail.com)

## 5. LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

La información y documentos solicitados en el formulario de inscripción virtual son los siguientes:

### 5.1. Datos de la agrupación:

- \* Nombre de la agrupación.
- \* Categoría a presentarse.
- \* Años de constitución evidenciables en certificados de vigencia.
- \* Certificados de vigencia evidenciables según el numeral 3.1.
- \* Portafolio de la agrupación.
- \* PDF formato de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- \* Carta de residencia corregidor (solo para categoría agrupaciones de música campesina) adjunto al ANEXO 1, formato de inscripción.

### 5.2. Documentos administrativos, representación legal.

- \* Figura de representación legal (cámara de comercio o grupo constituido numeral 2.6).
- \* PDF adjunto documento de representación legal (grupo constituido notariado o Cámara de Comercio de Pasto, numeral 2.6).
- \* Nombre del representante.
- \* Número de identificación representante.
- \* PDF adjunto cédula de representante legal.
- \* Número de contacto representante.
- \* Correo electrónico del representante.
- \* PDF adjunto RUT del representante (verificar que no tenga contraseña o clave de ingreso).
- \* PDF adjunto con antecedentes del representante: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.

## 5.3. Requerimientos de producción.

**5.3.1.** Link de un video amateur de ensayo de una canción original INÉDITA (no publicada en la web, no lanzada en plataformas de streaming) de la agrupación (todas las categorías). El video debe ser dirigido a la corporación con intención de participar de la Convocatoria Escenarios Musicales del Carnaval de Negros y Blancos 2026 (remitirse al instructivo de video **NUMERAL 13**).

**5.3.2.** Documento PDF con links de producciones discográficas y audiovisuales según la información suministrada en ANEXO 1, formato de inscripción, links con hipervínculo que permitan la reproducción del material en su totalidad.

**5.3.3.** Documento PDF: declaración extra juicio de autoría de canción INÉDITA (documento notariado). Sea integrante de la agrupación o sea compositor externo a la agrupación, en el documento debe especificar que el compositor permite a la agrupación interpretar la canción ANEXO 7.

# 6. LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.

- \* Anexo 1 formato de inscripción firmado.
- \* Anexo 2 modelo formato grupo constituido (de ser necesario)
- \* Anexo 3 nómina (en formato Excel)
- \* Anexo 4 declaración juramentada y extrajuicio de residencia.
- \* Anexo 5 cartas de compromiso integrante de la agrupación.
- \* Anexo 6 autorizaciones de uso de imagen.
- \* Anexo 7 declaración extra juicio autoría de canción inédita notariado.
- \* Anexo 8 formato de autorización menores de edad (de ser necesario)

# 7. INSTRUCTIVO PARA LINKS ABIERTOS

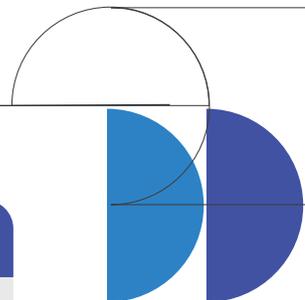
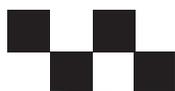
[https://drive.google.com/file/d/1wwGpMS\\_qoUQrQe7VMH5KDgAigD-55QCD/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1wwGpMS_qoUQrQe7VMH5KDgAigD-55QCD/view?usp=sharing)

# 8. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN

**8.1.** Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la selección en función de los siguientes criterios de selección:

**Nota:**

- \* La ausencia de los requisitos de cada ítem será calificada con un puntaje = 0.
- \* En un ítem, cada puntaje es único de acuerdo con la información suministrada y, como tal, no se suman los puntajes dentro de un mismo ítem.
- \* Este ponderado solo será criterio de evaluación en la etapa de preselección.



## VIGENCIA Y PRODUCCIÓN

Ítem	Descripción / Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
<b>Producción discográfica</b> -Larga duración de 8 a 12 canciones de producción propia 3 puntos por cada producción. -Corta duración de 4 a 7 canciones de autoría propia de la agrupación.	Con 7 o más producciones discográficas	10	Un (1) link por cada producción discográfica (álbum o compilado) o sencillo. Publicado en las plataformas streaming, permitidas: Spotify, SoundCloud o YouTube.
	Con 6 producciones discográficas	8	
	Con 6 producciones discográficas	7	
	Con 5 producciones discográficas	6	
	Con 4 producciones discográficas	5	
	Con 3 producciones discográficas	4	
	Con 2 producciones discográficas	3	
Con 1 producción discográfica	2		
<b>Producción audiovisual</b> - Videoclip: Producción de audio y video (ofrece una representación o interpretación visual de una canción o de un tema musical) grabado profesionalmente.	Cinco o más videoclips oficiales	10	Un (1) link por cada producción audiovisual. Únicamente links de Plataforma YouTube.
	Cuatro videoclip oficiales	8	
	Tres videoclip oficiales	6	
	Dos videoclip oficiales	4	
	Un videoclip oficial	2	
<b>Circulación</b>	Agrupaciones con circulación internacional actual (año 2023 al 2025)	10	Certificaciones, recortes de prensa y/o flyer donde sea evidenciable nombre de la agrupación, la ciudad y/o País y la fecha año, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable.
	Agrupaciones con circulación nacional actual (año 2023 al 2025)	8	
	Agrupaciones con circulación local: municipal y departamental actual (año 2023 al 2025)	6	

## TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN

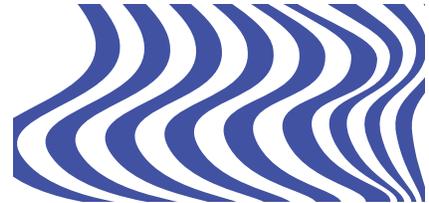
Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Tiempo de constitución (0,5 puntos por año hasta 20 años)	20 años o más De 15 a 19 años De 10 a 14 años De 5 a 9 años De 1 a 4 años	10 De 7,5 a 9,5 De 5 a 7 De 2,5 a 4 De 0,5 a 2	-Para orquestas SOLO cámara de comercio. -Para las demás categorías cámara de comercio y/o certificaciones de entidades públicas, evidencias de publicaciones físicas como recortes de periódico. Cualquier soporte debe evidenciar la fecha, año y el nombre de la agrupación, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable.
Premios o Reconocimientos Meritorios.	Agrupaciones que integren en su portafolio: certificaciones, premios, reconocimientos y/o participaciones destacadas que tengan relación directa con la categoría en la que participa la agrupación y que está definida en la presente convocatoria. (año 2023 al 2025)	10	Certificaciones de entidades o evidencias de publicaciones físicas: -Recortes de periódico con fecha, año, nombre de la agrupación y entidad. -Fotografías con distintivo de la entidad que otorga el premio o reconocimiento meritorio, nombre de la agrupación postulada a la presente convocatoria y fecha.

## PROYECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Asistencia socialización manual convocatoria.	Agrupaciones y/o representantes que asistan a una (1) de las jornadas del proceso de socialización manual convocatoria.	3	Firma en listado de asistencia al proceso socialización convocatoria.
Asistencia a jornadas de capacitación.	Agrupaciones y/o representantes que asistan a una (1) capacitación del cronograma general de la presente convocatoria.	3	Firma en listado de asistencia a jornadas de capacitación.
Certificaciones carnaval	Agrupaciones participantes acreditadas en la versión Carnaval 2025	4	Certificado de participación expedido por Corpocarnaval (anexar en PDF trayectoria y vigencia)

### 8.2. Cada ítem tendrá el siguiente ponderado:

- \* Vigencia y producción = 65%.
- \* Trayectoria de la agrupación = 27%.
- \* Proyección de la agrupación: 8 %.

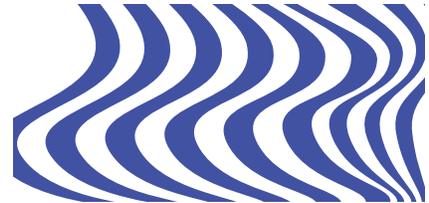


**8.3.** De acuerdo con el puntaje obtenido y cumpliendo con todos los documentos administrativos y para el jurado sin ningún causal de rechazo y/o inhabilidad, se otorgará la posibilidad de audición a los primeros lugares hasta el número total de participantes, según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PARTICIPANTES DE AUDICIONES.
Orquestas	Veinte propuestas (20)
Agrupaciones Bailables	Veintidós propuestas (22)
Agrupaciones de Música Andina	Quince propuestas (15)
Agrupaciones Románticas - Baladas en Español	Doce propuestas (12)
Agrupaciones Rockcarnaval	Doce propuestas (12)
Cantautoras	Doce propuestas (12)
Agrupaciones de Música campesina	Quince propuestas (15)
Tríos.	Quince propuestas (15)

**8.4.** Para desempate, según necesidad de cada categoría, se tomará en cuenta la trayectoria evidenciable de la agrupación, otorgando 0,5 puntos a la propuesta con mayor trayectoria.

**8.5.** Para determinar el orden de audición, se enlistará cada género con el puntaje de mayor a menor. De acuerdo con esta lista, se iniciará cada audición con los menores puntajes hasta llegar al mejor puntaje, quien cerrará la jornada de audiciones de acuerdo con su categoría.



## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**9.1.** La selección de agrupaciones para tablados oficiales se realizará con aquellas que logren ser preseleccionadas para la audición. Para las audiciones como proceso de selección se dispondrá de un escenario con los requerimientos técnicos para la presentación de show musical y una (1) terna de jurados.

**Nota:** CORPOCARNAVAL designará los jurados calificadores necesarios, quienes serán los responsables de evaluar las audiciones de las propuestas preseleccionadas de acuerdo con los siguientes Ítems de Calificación:

### CALIDAD INTEGRAL DE LA PROPUESTA

Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Ensamble y acople	20 años o más Ensamble de los integrantes de la agrupación y/o acople musical.	20	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Afinación	Práctica instrumental y/o vocal de entonación y afinación colectiva	25	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Composición	Calidad compositiva de la agrupación: arreglos, estructura, desarrollo rítmico-armónico-melódico.	20	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Creación	Presentación musical de la canción de autoría propia INÉDITA ingresada a la presente convocatoria.	20	Audición pública con canción inédita de autoría propia (no publicada).
Puesta en escena	Calidad del show musical y performativo en vivo	15	Audición pública con canciones de autoría propia. (no covers)

**9.2.** Cada agrupación contará con veinticinco minutos (25) en escenario, los cuales podrán distribuir según requiera su propuesta. Finalizados los 25 minutos, la agrupación deberá concluir su audición en el estado en que se encuentre.

# 10. ASPECTOS GENERALES



- 10.1.** El proceso de audiciones será verificado por la **MESA DE VEEDURIA DEL COMITÉ DE MÚSICOS DEL CARNAVAL**, integrado por mínimo 3 miembros del comité, quienes deberán informar por medio de oficio suscrito por la mayoría de sus integrantes, las anomalías que a su juicio se evidencien en la presentación de propuestas musicales participantes a la Administración de CORPOCARNAVAL.
- 10.2.** Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
- 10.3.** Una vez publicados los resultados de las agrupaciones seleccionadas, todo cambio de nómina debe ser aprobado por Corpocarnaval previo envío de oficio, describiendo motivos y documentos necesarios para dicho procedimiento.
- 10.4.** Para Orquestas la nómina es de 11 músicos mínimo y máximo 20 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.5.** Para Agrupaciones Bailables, la nómina es de mínimo 6 músicos y máximo 10 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.6.** Para Agrupaciones Románticas – Baladas en español, la nómina es de mínimo 4 músicos y máximo 8 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.7.** Para Agrupaciones de Música Andina, la nómina es de mínimo 5 músicos y máximo 11 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.8.** Para Agrupaciones Rockcarnaval, la nómina es de mínimo 2 músicos y máximo 11 músicos.
- 10.9.** Para participar como Compositora/Cantautora, la nómina es de mínimo 1 músico y máximo 4 músicos.
- 10.10.** Para Agrupaciones de Música Campesina, la nómina es de mínimo 4 y máximo 6 músicos.
- 10.11.** Para Tríos musicales, la nómina es de tres (3) integrantes cuyas voces se incluyan en el performance musical junto con un instrumento de cuerda requinto.



**10.12.** Los participantes facultan a CORPOCARNAVAL a utilizar su imagen en los diferentes medios de comunicación, redes sociales, piezas publicitarias, etc., Para lo cual deberán adjuntar por cada integrante un documento en donde autorizan el uso de derecho de imagen sobre fotografías y videos a CORPOCARNAVAL. Para los menores de edad, dicha autorización debe ser expedida por los padres.

**10.13.** La Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto – CORPOCARNAVAL -, se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia.

**10.14.** Los postulantes mediante la participación en la presente convocatoria, manifiestan que mantendrán libre a Corpocarnaval, de cualquier reclamo, demanda, obligación y responsabilidad, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en su presentación de los tablados oficiales y/o alternos del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026.

**10.15.** En cualquier etapa de la presente convocatoria (preinscripción, inscripción, preselección) no será permitido el cambio de integrantes en nómina.

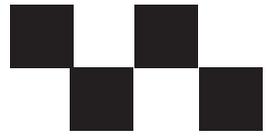
**10.16.** Ningún documento o información solicitada en la presente convocatoria sera subsanable, incluyendo links que no permitan su lectura.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.**

**11.1.** El proponente que presenta dos (2) o más propuestas en la presente convocatoria.

**11.2.** Orquestas y/o agrupaciones que repitan integrantes de su nómina dentro de la misma categoría (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.3.** Orquestas y/o agrupaciones que integren músicos participantes en tres (3) o más propuestas participantes de otras categorías que hacen parte de la presente convocatoria (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.



**11.4.** Orquestas y/o agrupaciones que coincidan con tres (3) o más integrantes con la nómina de otra orquesta y/o agrupación de diferente categoría (numeral 2.3. categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.5.** Ausencia, adulteración o alteración de alguno de los documentos, vídeos o audios solicitados en esta convocatoria. De encontrarse alteración en documento público, se realizará la denuncia respectiva.

**11.6.** El participante que no adjuntó uno o más documentos anexos de la propuesta. (numeral 7 Anexos convocatoria, anexos 2 y 7 de ser necesario).

**11.7.** Si la documentación y el material solicitado no cumplen con todos los requisitos de inscripción establecidos en esta convocatoria, la propuesta será rechazada automáticamente.

**11.8.** El participante que ha suministrado información (documental o información diligenciada en los ANEXOS) que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de su escogencia, lo anterior, sin perjuicio de que Corpocarnaval, adelante las acciones legales a que haya lugar.

**11.9.** El participante que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

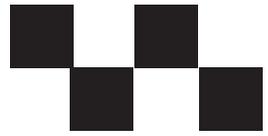
**11.10.** El participante que cargue documentos o link que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

**11.11.** Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en esta convocatoria.

**11.12.** Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la organización.

**11.13.** Propuestas que interpreten en audición canciones que no sean de su propia autoría (covers).

**11.14.** Propuestas que según veeduría incurran en cualquier situación que evidencie efectivamente la vulneración de la convocatoria.



## 12. ANEXOS PARA DESCARGA

Todos los anexos estarán disponibles en su archivo editable en el siguiente enlace. Se solicita descargar el archivo (no editarlo en línea).

<https://drive.google.com/drive/folders/1bP51a4y-tTKSFUGdcIrfp30DsD7uFVe?usp=sharing>

## 13. INSTRUCTIVO VIDEO

Para la presente convocatoria, el video amateur **NUMERAL 5.4.1.** Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.** La captura de video a una sola toma (sin edición ni cortes) y puede hacerse con un celular o con cámara semiprofesional / profesional. En el video deben ser visibles todos los integrantes de la agrupación y con un enfoque adecuado para que la imagen sea clara. Es permitido el movimiento de la cámara siempre y cuando se cumpla con lo mencionado anteriormente en este punto.
- 2.** El audio debe ser: Captura de celular o captura estéreo o multitoma por interface de audio, es necesario que sea audible (sin saturación). La **calidad del audio y la interpretación no son ítems de calificación.**
- 3.** El archivo debe ser cargado en el drive del correo Gmail oficial de la agrupación, **verificar que cualquier persona pueda ver el video con link.** (numeral 7).

### 13.1. Guion.

Se deben grabar en el video los siguientes puntos:

- 1-** Presentar el nombre de la agrupación por parte del director o representante o integrante.
- 2-** Mencionar la intención de participar con su agrupación en la convocatoria de Escenarios Musicales Carnaval de Negros y Blancos 2026.
- 3-** Mencionar el nombre de la canción inédita a interpretar y el autor/compositor de la misma.
- 4-** Interpretar en vivo una (1) canción de autoría propia inédita, estructura completa.




<b>NEGROS Y BLANCOS DE PASTO</b> <b>TERIAL DE LA HUMANIDAD</b>  <b>IFICACIÓN DE NOMINA</b> <b>ANCOS DE PASTO 2026</b>	Código : 120-FR-11
	Fecha : Noviembre 2023
	Versión: 01

--

--

<b>CATEGORIA</b>	
------------------	--

<b>N. IDENTIFICACIÓN</b>	
--------------------------	--

<b>Dirección residencia</b>	<b>Correo</b>	<b>Teléfono</b>
-----------------------------	---------------	-----------------

Cra 4 #20-41 B. Bernal	santiw13@gmail.com	3001033030
------------------------	--------------------	------------

Cra 4 #20-41 B. Bernal	nikichuddm@gmail.com	3185420926
------------------------	----------------------	------------

Mz R casa#20 ap2 Ciudad Real	ramses1997@gmail.com	3178610602
------------------------------	----------------------	------------

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--


-Video explicativo revisión documental donde se evidencia el anexo 3 sin la información requerida por el manual de la convocatoria Acreditación para agrupaciones en escenarios oficiales Carnaval de Negros y Blancos 2026.

LINK VIDEO EXPLICATIVO

<https://drive.google.com/file/d/1UBkGI5NFgcVDF06TavSdxc5RWCCwFN9/view?usp=sharing>



**Señor:**

**JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Pasto Nariño  
E.S.D.

**REF. ACTUACION: SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA PROVISIONAL**

**RADICACIÓN:** 520014071003-2025-00171-00

**ACCIONANTE:** SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES Y OTROS

**ACCIONADO:** CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS -  
CORPOCARNAVAL

**VINCULADOS:** PARTICIPANTES CONVOCATORIA ESCENARIOS MUSICALES  
DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026 Y OTROS.

Cordial saludo:

ANDRES JARAMILLO GALLARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - CORPOCARNAVAL, accionada en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito la **revocatoria** de la medida provisional adoptada mediante auto del 11 de agosto de 2025, que CONCEDIO la medida provisional solicitada por la parte accionante y, en consecuencia, ORDENA la suspensión del proceso de la convocatoria “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026”.

### **I. Fundamento legal**

El artículo 7 del **Decreto 2591 de 1991** establece que:

“El juez podrá revocar o modificar la medida provisional en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, si desaparecen las causas que la originaron o si sobrevienen otras que lo hagan necesario”.

La Corte Constitucional ha precisado que las medidas provisionales **no constituyen un fallo anticipado** ni pueden sustituir la decisión de fondo (Sentencias **T-695 de 2013, T-466 de 2011**).



## II. Argumentos fácticos y jurídicos

### 1. Inexistencia de perjuicio irremediable

La medida cautelar se fundamentó en la presunta amenaza de un perjuicio irremediable para el accionante. No obstante, los elementos probatorios no cumplen con los criterios definidos en la jurisprudencia para configurarlo:

“Para que exista perjuicio irremediable deben concurrir las siguientes características:

inminencia, gravedad, urgencia y la imposibilidad de reparación por otros medios” (Sentencia T-225 de 1993).

En este caso:

- No se acreditó la inminencia, pues la convocatoria apenas se encuentra en su etapa inicial o etapa de preinscripción como lo he manifestado en la acción de tutela a la que he dado respuesta.
- No hay imposibilidad de reparación, ya que el accionante podría ser incluido en etapas posteriores si se encontrara vulneración, que de acuerdo con la respuesta brindada a su despacho tendrá suficientes medios de hecho, legales y probatorios, para concluir que la convocatoria objeto de acción de tutela cuenta con todos los requisitos legales y por tanto no es violatoria a ningún derecho fundamental.

### 2. Desproporción y afectación de derechos de terceros

La Corte ha sostenido que las medidas provisionales **no pueden generar perjuicios mayores que los que pretenden evitar** (Sentencia T-043 de 2017).

La suspensión total de la convocatoria:

Interrumpe el normal funcionamiento del proceso que se adelanta para poner en escena el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto versión 2026, frente a la modalidad de “Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos 2026”, perjudicando a 109 aspirantes que superaron la preinscripción.

Afecta el derecho a la igualdad y expectativa legítima de los participantes que superaron la preinscripción, brindando inseguridad jurídica al proceso convocado.

Pone en riesgo el cumplimiento de compromisos operativos, lo que significa retraso en los tiempos para avanzar y definir la convocatoria.

### 3. Existencia de alternativas menos gravosas

El principio de proporcionalidad obliga a que, de ser necesario proteger preventivamente al accionante, se adopten medidas menos restrictivas. En Sentencia **T-009 de 2018**, la Corte indicó que:

“La medida provisional debe ser idónea, necesaria y proporcional en sentido estricto, escogiendo aquella que afecte en menor grado otros derechos y bienes jurídicos”.

En este caso, se debe tener en cuenta que frenar el proceso es perjudicar a 109 aspirantes que superaron la etapa de preinscripción, pues realizaron paso a paso lo establecido en el manual de convocatoria y obtuvieron su derecho a continuar en el proceso, frente a unos pocos aspirantes que presuntamente no diligenciaron acuciosamente el anexo 3 de la preinscripción y ahora pretenden a través del medio de tutela desconocer el proceso por ellos mismos establecido y aceptado, para acceder a un derecho que no les corresponde, es menos gravoso entrar a definir de fondo la acción de tutela con el agotamiento de todas sus instancias, que frenar el proceso con esta medida.

### 4. Insuficiencia probatoria para decretar la medida

La jurisprudencia exige que las medidas provisionales se adopten **con fundamento en pruebas claras y suficientes** y no sobre meras conjeturas (Sentencia **T-450 de 2003**). En el auto cuestionado:

Para el caso que nos ocupa,

- No se aportaron documentos que demuestren la inminencia del perjuicio.
- No se valoró el impacto negativo de la suspensión sobre la colectividad involucrada.
- No se ha escuchado a la parte accionada, ni valorado las pruebas por esta parte aportadas

### III. Pruebas

1. Copia del manual de la convocatoria acreditación para agrupaciones en escenarios musicales oficiales Carnaval de Negros y Blancos 2026.
2. Cronograma aprobado por CORPOCARNAVAL.
3. Comunicaciones y registros que evidencian la afectación del proceso convocado.

### IV. Petición

En mérito de lo expuesto, solicito:

1. **REVOCAR** la medida provisional adoptada mediante auto de fecha 11 de agosto de 2025, por desaparecer las causas que la originaron y por generar un perjuicio mayor al que pretendía evitar.
2. Ordenar la **continuación inmediata** de la convocatoria interna, respetando el reglamento y las etapas previstas.



#### V. ANEXOS:

Me permito anexar las siguientes:

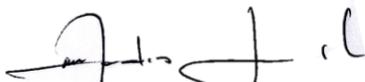
1. Cámara de Comercio de la entidad accionado
2. Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas

#### VI. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Cra. 27 No. 12 – 89 Casona de Taminango o en el correo electrónico [gerencia@carnavaldepasto.org](mailto:gerencia@carnavaldepasto.org) / [asistentegerenciapocarnaval@gmail.com](mailto:asistentegerenciapocarnaval@gmail.com)

Sin otro particular, me suscribo del Señor Juez

Cordialmente,



**ANDRES JARAMILLO GALLARDO**

Gerente

Corporación del Carnaval de Negros y Blancos  
CORPOCARNAVAL

Proyectó: Carlos Andrés Ojeda Luna  
Director Oficina Jurídica





**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL  
**SIGLA:** CORPOCARNAVAL  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 830511623-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PASTO  
**DOMICILIO :** PASTO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0004050  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** DICIEMBRE 27 DE 2004  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 31 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 4,655,924,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 27 CALLE 12-89 CASONA TAMINANGO  
**BARRIO :** Centro  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52001 - PASTO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7223712  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3014690082  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 27 CALLE 12 -89 CASONA TAMINANGO  
**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO  
**BARRIO :** Centro  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO BAJO EL No. 22315 RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO I EL SEÑOR DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO IDENTIFICADO CON C.C No.98.381.245 PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2012001	20120330	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-21983	20120409
AC-2012004	20120827	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-22369	20120831
AC-002	20140626	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA PASTO	RE01-24651	20140718
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2018001	20180618	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-31800	20180627
AC-003	20191219	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-33004	20190607
AC-2021013	20211109	ASAMBLEA GENERAL	PASTO	RE01-36335	20220131

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2041

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, FOMENTO, PROMOCIÓN, CUALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 8.) GESTIONAR PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y; C.) IMPULSAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL PARA LOS ARTISTAS Y CULTO RES DEL CARNAVAL. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES TENDRÁN COMO PROPÓSITO CENTRAL LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA, LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD A SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, PLANEACIÓN, OPERACIÓN, Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, INSTITUCIONAL, CÍVICO, DEPORTIVO, RELIGIOSO, PRODUCCIÓN LOGÍSTICA, AUDIOVISUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN, SERVIR COMO OPERADOR TURÍSTICO DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS ANOTADOS Y LAS DEMÁS DERIVADAS Y RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD CULTURAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTADO Y DEMÁS



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

NORMAS QUE LA RELACIONEN.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO: 12.198.050

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL - DE LA GERENCIA: LA GERENCIA DE CORPOCARNAVAL ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE, ENCARGADO DIRIGIR LAS LABORES Y GESTIÓN DE CORPOCARNAVAL, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERÁ REEMPLAZADO POR UN GERENTE ENCARGADO QUE DESIGNARA LA JUNTA DIRECTIVA. GERENTE - ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y PROMOVER LA PUESTA EN ESCENA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y ORIENTAR SU EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. 2. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON SU EQUIPO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO, EL PLAN ESTRATÉGICO, LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 3. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN, PARA LO CUAL, SI EL CASO LO AMERITA, PODRÁ CONFERIR PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS ESTIPULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA, PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 5. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS APOYOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN. 7. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 8. DISEÑAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA SU APROBACIÓN. 9. ORIENTAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LO CUAL DEBE DIRIGIR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS. 10. ORGANIZAR COMITÉS OPERATIVOS OCASIONALES O PERMANENTES Y DETERMINAR SUS INTEGRANTES. 11. DISEÑAR E IMPULSAR INICIATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE INDUSTRIA DE CARNAVAL CON SELLO PROPIO. 12. COOPERAR CON PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL BIENESTAR DE LOS ACTORES. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. 14. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE CADA EJERCICIO, INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA SU APROBACIÓN Y A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. 15. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN. 16. PROMOVER E IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES, GESTORES Y ARTISTAS DEL CARNAVAL ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA, PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES DÍAS DEL CARNAVAL. 17: SERVIR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: LA CAPACIDAD DEL GERENTE PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ESTABLECE POR UN MONTO NO SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SMLMV, SUPERANDO ESTE MONTO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD. PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS SE ADMINISTRARÁN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y MEDIANTE CUENTAS INDEPENDIENTES POR PROYECTO SI FUERE DEL CASO.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT 80011895-4

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT 81400038-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT 81400602-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT 89090094-3

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT 89122430-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT 89128000-0

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT 89128000-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	*****

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DEPARTAMENTO DE NARINO	NIT 80010392-3

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	*****

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2020006 DEL 29 DE JULIO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34655 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE ENCARGADO	JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES	CC 98,397,816

**CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES**

QUE LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 4050-50 A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004.

QUE LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE SOMETE A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD COMPETENTE POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NARVAEZ DELGADO MARIO ANDRES	CC 87,069,454	140914-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	URBANO BOLIVAR JULIO CESAR	CC 98,382,654	46447-T



**CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,383,903,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vz9pbHG32F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE PASTO

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

Fecha expedición: 2025/07/22 - 10:27:48 \*\*\*\* Recibo No. S002182742 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KROSERO-20250722-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN Vz9pbHG32F

---

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---





**CREA** CARNAVAL

# CONVOCATORIA ACREDITACIÓN

**AGRUPACIONES EN  
ESCENARIOS MUSICALES  
OFICIALES DEL CARNAVAL**

**NEGROS Y BLANCOS**

**20  
26**

 **corpo  
carnaval**



# 1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se da inicio al proceso de elección de las agrupaciones musicales que harán parte de los Escenarios Oficiales que Corpocarnaval destinará para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto 2026. Este manual es el resultado del diálogo continuo y común acuerdo de la mesa del Comité de Músicos del Carnaval, un espacio de incidencia y participación integrado por diferentes representantes y líderes de las músicas del Carnaval que año tras año dan vida a la fiesta desde los tablados oficiales, en concordancia con:

## Los objetivos del Plan Especial de Salvaguardia (PES):

- ✿ Empoderar en los actores, artistas y participantes del carnaval en sus distintos ámbitos sobre los significados del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto como patrimonio cultural inmaterial.
- ✿ Lograr una sana competencia entre las modalidades del carnaval que fomente la solidaridad, la emulación, el conocimiento y especialización de técnicas, los estímulos para estudios e intercambios. La premiación debe contemplarse como una visión para consolidar el patrimonio cultural y colectivo.

## Y las líneas de acción principales del PES:

- ✿ Fortalecimiento y fomento de las músicas del carnaval: apoyar la música regional, campesina, andina y rock. Valorar el significado de la música propia del carnaval de Pasto y fomentar proyectos, estímulos y reconocimientos que posicionen su importancia en el patrimonio cultural del carnaval.

## 2. ACERCA DE ESTA CONVOCATORIA.

**2.1.** Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar las agrupaciones musicales que se presentarán en los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026, que evidencien calidad interpretativa y compositiva, actividad constante de producción y/o proyección en su carrera artística, que promuevan el acceso al arte y la cultura de la ciudad de Pasto y el trabajo de músicos y agentes de la música, ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

**2.2.** Las categorías de la presente convocatoria son:

**2.2.1. Orquestas.**

**2.2.2. Agrupaciones Bailables.**

**2.2.3. Agrupaciones de Música Andina.**

**2.2.4. Agrupaciones Románticas-Baladas en español.**

**2.2.5. Agrupaciones Rockcarnaval.**

**2.2.6. Cantautoras.**

**2.2.7. Agrupaciones de Música Campesina.**

**2.2.8. Tríos.**

**2.3.** Solo se admite una (1) propuesta por proponente.

**2.4.** Podrán participar solo agrupaciones residentes en el municipio de Pasto y sus corregimientos, hecho que será constatado con los documentos administrativos y anexos.



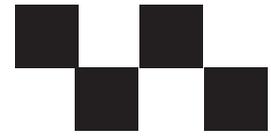
**2.4.1.** Para la categoría 2.2.7. Las agrupaciones de música campesina, solo podrán participar las agrupaciones que residan en los corregimientos de la ciudad de Pasto, verificables en los documentos administrativos solicitados.

**2.5.** Podrán participar agrupaciones con integrantes mayores de edad y/o menores de edad, desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, previa autorización de los padres de familia, y contando con un representante legal mayor de edad, quien suscribirá los actos jurídicos necesarios para la participación en nombre y representación de la agrupación, para lo cual los representantes legales de los menores (padres o acudientes) deberán otorgar poder auténtico a dicho representante legal.

Se debe aclarar que, para demostrar el parentesco con el menor, el acudiente deberá presentar registro civil de nacimiento para el documento Anexo 8, formato de autorización menores de edad.

**2.6. Inhabilidades.** No podrán participar de la convocatoria.

- \* El Representante legal de una orquesta o agrupación que tenga contrato vigente con Corpocarnaval, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos y primos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados, nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- \* Personas que estén acreditadas como autores de los motivos que se presentarán en alguna de las seis modalidades concursales y no concursales de los desfiles del 31 de diciembre de 2025, 2, 3, 4 y 6 de enero de 2026, en desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026.
- \* Propuestas de la categoría 2.2.5. Agrupaciones de la categoría Rockcarnaval que fueron acreditadas y se presentaron su show musical en el escenario Rockcarnaval del Carnaval de Negros y Blancos versión 2025.
- \* Personas que formen parte del jurado que evaluará las propuestas, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos y primos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados y nietos del cónyuge), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- \* Representantes de la agrupación que registren antecedentes judiciales, disciplinarios, medidas correctivas o de responsabilidad fiscal en alguno de los correspondientes certificados aportados a este proceso.
- \* Aquellas personas que no se encuentren a paz y salvo por cualquier concepto con Corpocarnaval.



## 2.7. Documento para la presentación de propuestas:

CATEGORÍA	DOCUMENTO PARA INSCRIPCIÓN
Orquestas	Cámara de comercio
Agrupaciones Bailables	Cámara de comercio
Agrupaciones de Música Andina	Cámara de comercio o grupo constituido.
Agrupaciones Románticas - Baladas en Español	Cámara de comercio
Agrupaciones Rockcarnaval	Cámara de comercio o grupo constituido.
Cantautoras	Grupo constituido.
Agrupaciones de Música campesina	Cámara de comercio o grupo constituido.
Tríos.	Cámara de comercio o grupo constituido.

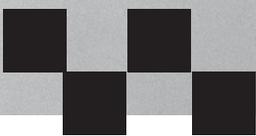
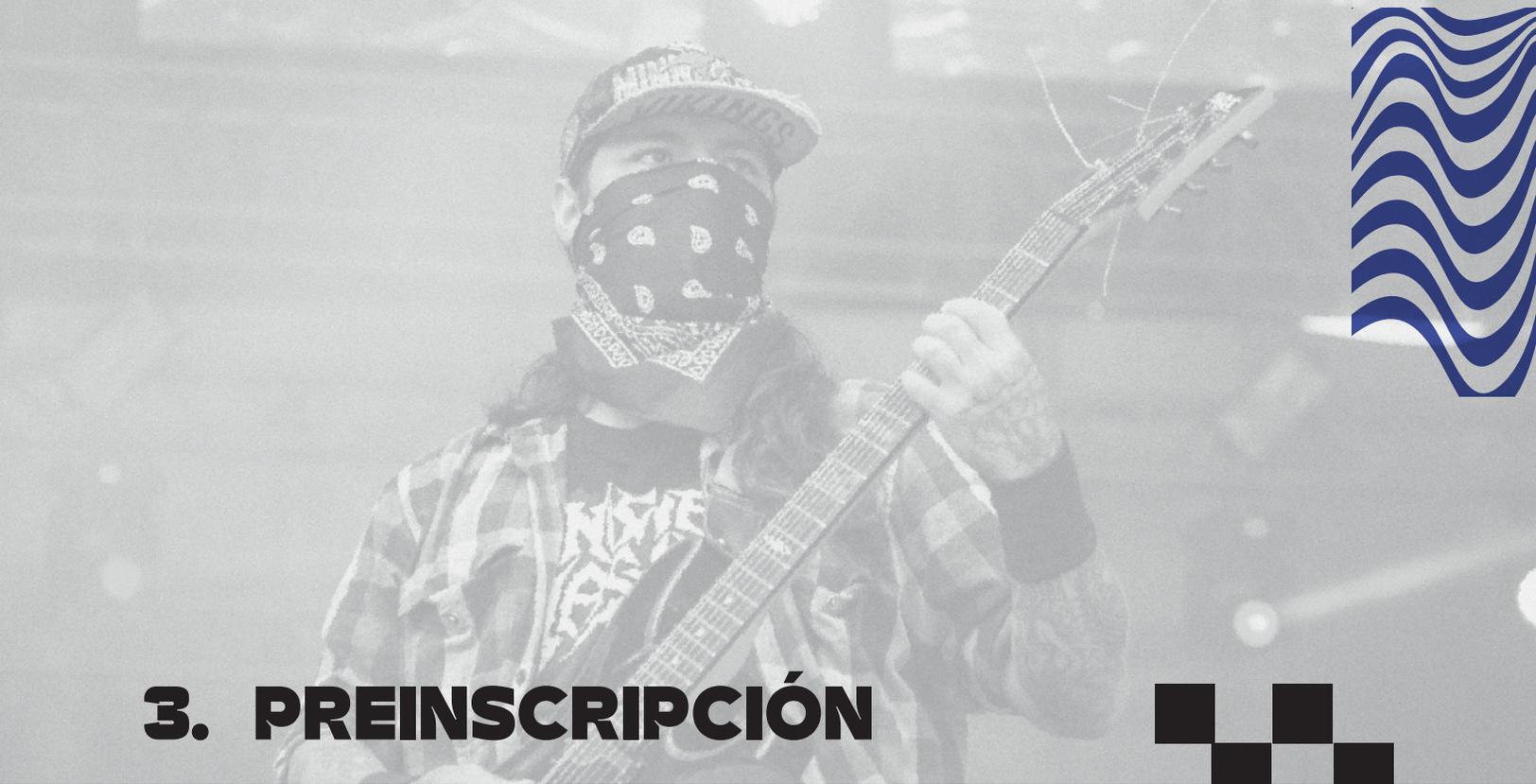
### NOTA ACLARATORIA:

- ✳ **GRUPOS CONSTITUIDOS POR PERSONAS NATURALES:** Mayores de 18 años o menores desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, los menores de edad con autorización escrita de sus padres o acudientes según formato que Corpocarnaval designe en documentos anexos. El grupo constituido deberá diligenciar el ANEXO 2, delegando a un representante, quien asumirá los trámites legales para contratación y sus responsabilidades. El anexo debe estar firmado por todos los miembros de la agrupación según nómina y autenticado en una notaría (**documento notariado**).
- ✳ **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS JURÍDICAS:** Inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con razón social: nombre de la orquesta o agrupación y cuya actividad comercial sea: Actividades de espectáculos musicales en vivo. Deben contar con certificado original de existencia y representación legal y ser de la ciudad de Pasto, cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de inscripción.



## 2.8. Cronograma

Descripción	Fecha	Hora
Apertura preinscripción nómina músicos	14 de julio	5 pm (virtual)
Socialización convocatoria.	16 y 23 de julio	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Jornada de capacitación en portafolio.	22 de julio	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Cierre preinscripción nómina músicos.	28 de julio	11:59 pm (virtual)
Publicación propuestas habilitadas para inscripción	4 de agosto	8 am (virtual)
Apertura de la recepción de propuestas inscripción.	4 de agosto	5 pm (virtual)
Jornada de capacitación en plataformas musicales.	6 de agosto	6 pm (oficina Corpocarnaval)
Cierre de la recepción de propuestas inscripción.	11 de agosto	11:59 pm (virtual)
Publicación revisión documental y propuestas pre-seleccionadas	8 de septiembre	8 am (virtual)
Audiciones	20 y 21 / 27 y 28 de septiembre	Las fechas de audición pueden aplazarse o modificarse según disposición del espacio
Publicación acta de propuestas seleccionadas y acreditadas.	22 /29 de septiembre	5 pm virtual (Las fechas de publicación pueden aplazarse o modificarse según cronograma de audiciones)



## 3. PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción busca confirmar que la nómina de los músicos que harán parte de la presente convocatoria, sean residentes en el Municipio de Pasto según los porcentajes establecidos en el manual, y de esta manera, puedan continuar su proceso en la etapa de inscripción para los Escenarios Musicales Oficiales del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto 2026.

Para realizar la preinscripción deberá diligenciar el formulario virtual numeral 3.2 y contar con los documentos solicitados en una carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante, esta carpeta debe tener acceso a cualquier persona (acceso libre).

**3.1** La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

**3.1.1** El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2.

**3.1.2** La nómina de músicos debe estar conformada con un 90% de integrantes músicos residentes en el Municipio de Pasto (sector urbano y/o sus corregimientos), hecho constatado en la declaración juramentada y extrajuicio de residencia que deberá ser suscrito por cada integrante y el director de la orquesta ([este documento no es notariado](#)). Formato disponible en el formulario de inscripción o en el apartado 12 Anexos. Las declaraciones deben ser agregadas a un solo PDF e ingresados en la carpeta drive gmail.

**3.1.3** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado con las cartas de compromiso para ser parte de la agrupación, formato disponible en el formulario de preinscripción o en el apartado 12 Anexos.



**3.1.4** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado con las cartas de autorizaciones de uso de imagen de cada integrante, formato disponible en el formulario de preinscripción o en el apartado 12 Anexos.

**3.1.5** El representante legal deberá ingresar a la carpeta en el drive gmail oficial de la agrupación o representante un documento PDF unificado las cédulas de los integrantes de la agrupación, para menores de edad, desde los 12 años cumplidos hasta el 1 de junio del 2025, los menores de edad con autorización escrita de sus padres o acudientes según formato que Corpocarnaval designe en documentos anexos, este documento debe ingresarse a continuación de la cédula, de ser necesario.

**3.1.6** El link de la carpeta alojada en el drive gmail oficial de la agrupación o representante deberá tener acceso libre para que cualquier persona pueda ver su contenido en cualquier etapa de la presente convocatoria, este link se solicitará en el formulario de pre-inscripción numeral 3.2. Recuerde que al no tener acceso el link será una causal de rechazo.

**3.2** La preinscripción se debe realizar única y exclusivamente por medio virtual en el siguiente link: <https://forms.gle/jgZVPzhRsiW4RV959>

La preinscripción estará habilitada del 14 de julio desde las 5:00 p.m. hasta el 28 de julio a las 11:59 p.m., al término de este plazo se cerrará el sistema de aplicación y no se considerará ninguna solicitud. (No se recibirán documentos en físico o correo electrónico).

**3.3** Propuestas que cumplan con las condiciones de la preinscripción podrán realizar su postulación oficial para la convocatoria Escenarios Musicales según el manual de la presente convocatoria.

## 4. INSCRIPCIÓN PROPUESTAS.

**4.1.** Las propuestas que sean habilitadas para el proceso de inscripción deberán ser presentadas de forma virtual, por quien oficiará, como la o el representante legal del grupo constituido o Cámara de Comercio de la agrupación, según lo requiera la categoría (remitirse al numeral 2.6).

**4.2.** La inscripción se debe realizar única y exclusivamente por medio virtual en el siguiente link: <https://forms.gle/u5WW5BdtRC2WiZR6A>

La inscripción estará habilitada del 4 de agosto desde las 5:00 p.m. hasta el 11 de

agosto hasta las 11:59 p.m., al término de este plazo se cerrará el sistema de aplicación y no se considerará ninguna solicitud. (No se recibirán documentos en físico o correo electrónico).

**4.3.** El representante deberá diligenciar de forma adecuada los anexos requeridos en el numeral 6 de la presente convocatoria (anexo 2 y 8 de ser necesario) los documentos administrativos y los archivos solicitados, asegurándose de la lectura adecuada de los mismos desde cualquier equipo de cómputo.

**4.4.** Para inquietudes y asesoría, por favor, comunicarse al correo [direc.artisticocorpopocarnaval@gmail.com](mailto:direc.artisticocorpopocarnaval@gmail.com)

## 5. LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

La información y documentos solicitados en el formulario de inscripción virtual son los siguientes:

### 5.1. Datos de la agrupación:

- \* Nombre de la agrupación.
- \* Categoría a presentarse.
- \* Años de constitución evidenciables en certificados de vigencia.
- \* Certificados de vigencia evidenciables según el numeral 3.1.
- \* Portafolio de la agrupación.
- \* PDF formato de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- \* Carta de residencia corregidor (solo para categoría agrupaciones de música campesina) adjunto al ANEXO 1, formato de inscripción.

### 5.2. Documentos administrativos, representación legal.

- \* Figura de representación legal (cámara de comercio o grupo constituido numeral 2.6).
- \* PDF adjunto documento de representación legal (grupo constituido notariado o Cámara de Comercio de Pasto, numeral 2.6).
- \* Nombre del representante.
- \* Número de identificación representante.
- \* PDF adjunto cédula de representante legal.
- \* Número de contacto representante.
- \* Correo electrónico del representante.
- \* PDF adjunto RUT del representante (verificar que no tenga contraseña o clave de ingreso).
- \* PDF adjunto con antecedentes del representante: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.

## 5.3. Requerimientos de producción.

**5.3.1.** Link de un video amateur de ensayo de una canción original INÉDITA (no publicada en la web, no lanzada en plataformas de streaming) de la agrupación (todas las categorías). El video debe ser dirigido a la corporación con intención de participar de la Convocatoria Escenarios Musicales del Carnaval de Negros y Blancos 2026 (remitirse al instructivo de video **NUMERAL 13**).

**5.3.2.** Documento PDF con links de producciones discográficas y audiovisuales según la información suministrada en ANEXO 1, formato de inscripción, links con hipervínculo que permitan la reproducción del material en su totalidad.

**5.3.3.** Documento PDF: declaración extra juicio de autoría de canción INÉDITA (**documento notariado**). Sea integrante de la agrupación o sea compositor externo a la agrupación, en el documento debe especificar que el compositor permite a la agrupación interpretar la canción ANEXO 7.

# 6. LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.

- \* Anexo 1 formato de inscripción firmado.
- \* Anexo 2 modelo formato grupo constituido (de ser necesario)
- \* Anexo 3 nómina (en formato Excel)
- \* Anexo 4 declaración juramentada y extrajuicio de residencia.
- \* Anexo 5 cartas de compromiso integrante de la agrupación.
- \* Anexo 6 autorizaciones de uso de imagen.
- \* Anexo 7 declaración extra juicio autoría de canción inédita notariado.
- \* Anexo 8 formato de autorización menores de edad (de ser necesario)

# 7. INSTRUCTIVO PARA LINKS ABIERTOS

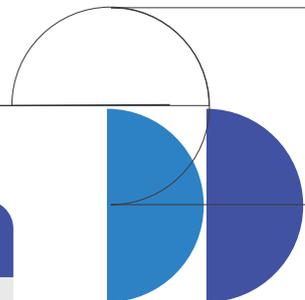
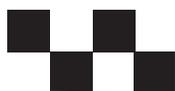
[https://drive.google.com/file/d/1wwGpMS\\_qoUQrQe7VMH5KDgAigD-55QCD/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1wwGpMS_qoUQrQe7VMH5KDgAigD-55QCD/view?usp=sharing)

# 8. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN

**8.1.** Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la selección en función de los siguientes criterios de selección:

**Nota:**

- \* La ausencia de los requisitos de cada ítem será calificada con un puntaje = 0.
- \* En un ítem, cada puntaje es único de acuerdo con la información suministrada y, como tal, no se suman los puntajes dentro de un mismo ítem.
- \* Este ponderado solo será criterio de evaluación en la etapa de preselección.



## VIGENCIA Y PRODUCCIÓN

Ítem	Descripción / Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
<b>Producción discográfica</b> -Larga duración de 8 a 12 canciones de producción propia 3 puntos por cada producción. -Corta duración de 4 a 7 canciones de autoría propia de la agrupación.	Con 7 o más producciones discográficas	10	Un (1) link por cada producción discográfica (álbum o compilado) o sencillo. Publicado en las plataformas streaming, permitidas: Spotify, SoundCloud o YouTube.
	Con 6 producciones discográficas	8	
	Con 6 producciones discográficas	7	
	Con 5 producciones discográficas	6	
	Con 4 producciones discográficas	5	
	Con 3 producciones discográficas	4	
	Con 2 producciones discográficas	3	
Con 1 producción discográfica	2		
<b>Producción audiovisual</b> - Videoclip: Producción de audio y video (ofrece una representación o interpretación visual de una canción o de un tema musical) grabado profesionalmente.	Cinco o más videoclips oficiales	10	Un (1) link por cada producción audiovisual. Únicamente links de Plataforma YouTube.
	Cuatro videoclip oficiales	8	
	Tres videoclip oficiales	6	
	Dos videoclip oficiales	4	
	Un videoclip oficial	2	
<b>Circulación</b>	Agrupaciones con circulación internacional actual (año 2023 al 2025)	10	Certificaciones, recortes de prensa y/o flyer donde sea evidenciable nombre de la agrupación, la ciudad y/o País y la fecha año, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable.
	Agrupaciones con circulación nacional actual (año 2023 al 2025)	8	
	Agrupaciones con circulación local: municipal y departamental actual (año 2023 al 2025)	6	

## TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN

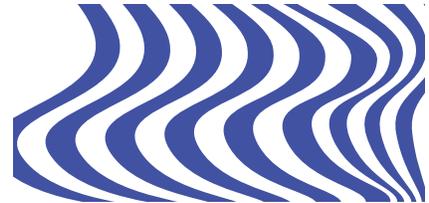
Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Tiempo de constitución (0,5 puntos por año hasta 20 años)	20 años o más De 15 a 19 años De 10 a 14 años De 5 a 9 años De 1 a 4 años	10 De 7,5 a 9,5 De 5 a 7 De 2,5 a 4 De 0,5 a 2	-Para orquestas SOLO cámara de comercio. -Para las demás categorías cámara de comercio y/o certificaciones de entidades públicas, evidencias de publicaciones físicas como recortes de periódico. Cualquier soporte debe evidenciar la fecha, año y el nombre de la agrupación, se admiten pantallazos de redes oficiales siempre y cuando este soportado con el link verificable.
Premios o Reconocimientos Meritorios.	Agrupaciones que integren en su portafolio: certificaciones, premios, reconocimientos y/o participaciones destacadas que tengan relación directa con la categoría en la que participa la agrupación y que está definida en la presente convocatoria. (año 2023 al 2025)	10	Certificaciones de entidades o evidencias de publicaciones físicas: -Recortes de periódico con fecha, año, nombre de la agrupación y entidad. -Fotografías con distintivo de la entidad que otorga el premio o reconocimiento meritorio, nombre de la agrupación postulada a la presente convocatoria y fecha.

## PROYECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Asistencia socialización manual convocatoria.	Agrupaciones y/o representantes que asistan a una (1) de las jornadas del proceso de socialización manual convocatoria.	3	Firma en listado de asistencia al proceso socialización convocatoria.
Asistencia a jornadas de capacitación.	Agrupaciones y/o representantes que asistan a una (1) capacitación del cronograma general de la presente convocatoria.	3	Firma en listado de asistencia a jornadas de capacitación.
Certificaciones carnaval	Agrupaciones participantes acreditadas en la versión Carnaval 2025	4	Certificado de participación expedido por Corpocarnaval (anexar en PDF trayectoria y vigencia)

### 8.2. Cada ítem tendrá el siguiente ponderado:

- \* Vigencia y producción = 65%.
- \* Trayectoria de la agrupación = 27%.
- \* Proyección de la agrupación: 8 %.

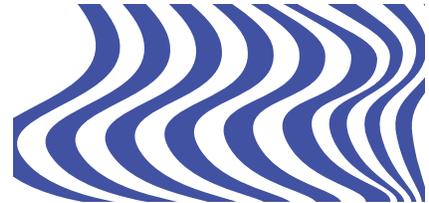


**8.3.** De acuerdo con el puntaje obtenido y cumpliendo con todos los documentos administrativos y para el jurado sin ningún causal de rechazo y/o inhabilidad, se otorgará la posibilidad de audición a los primeros lugares hasta el número total de participantes, según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PARTICIPANTES DE AUDICIONES.
Orquestas	Veinte propuestas (20)
Agrupaciones Bailables	Veintidós propuestas (22)
Agrupaciones de Música Andina	Quince propuestas (15)
Agrupaciones Románticas - Baladas en Español	Doce propuestas (12)
Agrupaciones Rockcarnaval	Doce propuestas (12)
Cantautoras	Doce propuestas (12)
Agrupaciones de Música campesina	Quince propuestas (15)
Tríos.	Quince propuestas (15)

**8.4.** Para desempate, según necesidad de cada categoría, se tomará en cuenta la trayectoria evidenciable de la agrupación, otorgando 0,5 puntos a la propuesta con mayor trayectoria.

**8.5.** Para determinar el orden de audición, se enlistará cada género con el puntaje de mayor a menor. De acuerdo con esta lista, se iniciará cada audición con los menores puntajes hasta llegar al mejor puntaje, quien cerrará la jornada de audiciones de acuerdo con su categoría.



## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**9.1.** La selección de agrupaciones para tablados oficiales se realizará con aquellas que logren ser preseleccionadas para la audición. Para las audiciones como proceso de selección se dispondrá de un escenario con los requerimientos técnicos para la presentación de show musical y una (1) terna de jurados.

**Nota:** CORPOCARNAVAL designará los jurados calificadores necesarios, quienes serán los responsables de evaluar las audiciones de las propuestas preseleccionadas de acuerdo con los siguientes Ítems de Calificación:

### CALIDAD INTEGRAL DE LA PROPUESTA

Ítem	Descripción /Agrupaciones	Puntaje	Evidenciable
Ensamble y acople	20 años o más Ensamble de los integrantes de la agrupación y/o acople musical.	20	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Afinación	Práctica instrumental y/o vocal de entonación y afinación colectiva	25	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Composición	Calidad compositiva de la agrupación: arreglos, estructura, desarrollo rítmico-armónico-melódico.	20	Audición pública con canciones de autoría propia (no covers).
Creación	Presentación musical de la canción de autoría propia INÉDITA ingresada a la presente convocatoria.	20	Audición pública con canción inédita de autoría propia (no publicada).
Puesta en escena	Calidad del show musical y performativo en vivo	15	Audición pública con canciones de autoría propia. (no covers)

**9.2.** Cada agrupación contará con veinticinco minutos (25) en escenario, los cuales podrán distribuir según requiera su propuesta. Finalizados los 25 minutos, la agrupación deberá concluir su audición en el estado en que se encuentre.

# 10. ASPECTOS GENERALES



- 10.1.** El proceso de audiciones será verificado por la **MESA DE VEEDURIA DEL COMITÉ DE MÚSICOS DEL CARNAVAL**, integrado por mínimo 3 miembros del comité, quienes deberán informar por medio de oficio suscrito por la mayoría de sus integrantes, las anomalías que a su juicio se evidencien en la presentación de propuestas musicales participantes a la Administración de CORPOCARNAVAL.
- 10.2.** Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
- 10.3.** Una vez publicados los resultados de las agrupaciones seleccionadas, todo cambio de nómina debe ser aprobado por Corpocarnaval previo envío de oficio, describiendo motivos y documentos necesarios para dicho procedimiento.
- 10.4.** Para Orquestas la nómina es de 11 músicos mínimo y máximo 20 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.5.** Para Agrupaciones Bailables, la nómina es de mínimo 6 músicos y máximo 10 músicos, no es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.6.** Para Agrupaciones Románticas – Baladas en español, la nómina es de mínimo 4 músicos y máximo 8 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.7.** Para Agrupaciones de Música Andina, la nómina es de mínimo 5 músicos y máximo 11 músicos. No es permitido el uso de secuencias o reproducción de stempes en vivo.
- 10.8.** Para Agrupaciones Rockcarnaval, la nómina es de mínimo 2 músicos y máximo 11 músicos.
- 10.9.** Para participar como Compositora/Cantautora, la nómina es de mínimo 1 músico y máximo 4 músicos.
- 10.10.** Para Agrupaciones de Música Campesina, la nómina es de mínimo 4 y máximo 6 músicos.
- 10.11.** Para Tríos musicales, la nómina es de tres (3) integrantes cuyas voces se incluyan en el performance musical junto con un instrumento de cuerda requinto.



**10.12.** Los participantes facultan a CORPOCARNAVAL a utilizar su imagen en los diferentes medios de comunicación, redes sociales, piezas publicitarias, etc., Para lo cual deberán adjuntar por cada integrante un documento en donde autorizan el uso de derecho de imagen sobre fotografías y videos a CORPOCARNAVAL. Para los menores de edad, dicha autorización debe ser expedida por los padres.

**10.13.** La Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto – CORPOCARNAVAL -, se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia.

**10.14.** Los postulantes mediante la participación en la presente convocatoria, manifiestan que mantendrán libre a Corpocarnaval, de cualquier reclamo, demanda, obligación y responsabilidad, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en su presentación de los tablados oficiales y/o alternos del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, versión 2026.

**10.15.** En cualquier etapa de la presente convocatoria (preinscripción, inscripción, preselección) no será permitido el cambio de integrantes en nómina.

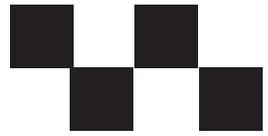
**10.16.** Ningún documento o información solicitada en la presente convocatoria sera subsanable, incluyendo links que no permitan su lectura.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.**

**11.1.** El proponente que presenta dos (2) o más propuestas en la presente convocatoria.

**11.2.** Orquestas y/o agrupaciones que repitan integrantes de su nómina dentro de la misma categoría (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.3.** Orquestas y/o agrupaciones que integren músicos participantes en tres (3) o más propuestas participantes de otras categorías que hacen parte de la presente convocatoria (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.



**11.4.** Orquestas y/o agrupaciones que coincidan con tres (3) o más integrantes con la nómina de otra orquesta y/o agrupación de diferente categoría (numeral 2.3. categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.

**11.5.** Ausencia, adulteración o alteración de alguno de los documentos, vídeos o audios solicitados en esta convocatoria. De encontrarse alteración en documento público, se realizará la denuncia respectiva.

**11.6.** El participante que no adjuntó uno o más documentos anexos de la propuesta. (numeral 7 Anexos convocatoria, anexos 2 y 7 de ser necesario).

**11.7.** Si la documentación y el material solicitado no cumplen con todos los requisitos de inscripción establecidos en esta convocatoria, la propuesta será rechazada automáticamente.

**11.8.** El participante que ha suministrado información (documental o información diligenciada en los ANEXOS) que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de su escogencia, lo anterior, sin perjuicio de que Corpocarnaval, adelante las acciones legales a que haya lugar.

**11.9.** El participante que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

**11.10.** El participante que cargue documentos o link que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

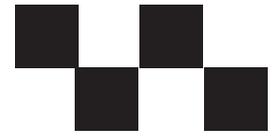
**11.11.** Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en esta convocatoria.

**11.12.** Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la organización.

**11.13.** Propuestas que interpreten en audición canciones que no sean de su propia autoría (covers).

**11.14.** Propuestas que según veeduría incurran en cualquier situación que evidencie efectivamente la vulneración de la convocatoria.





## 12. ANEXOS PARA DESCARGA

Todos los anexos estarán disponibles en su archivo editable en el siguiente enlace. Se solicita descargar el archivo (no editarlo en línea).

<https://drive.google.com/drive/folders/1bP51a4y-tTKSFUGdcIrfp30DsD7uFVe?usp=sharing>

## 13. INSTRUCTIVO VIDEO

Para la presente convocatoria, el video amateur **NUMERAL 5.4.1.** Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.** La captura de video a una sola toma (sin edición ni cortes) y puede hacerse con un celular o con cámara semiprofesional / profesional. En el video deben ser visibles todos los integrantes de la agrupación y con un enfoque adecuado para que la imagen sea clara. Es permitido el movimiento de la cámara siempre y cuando se cumpla con lo mencionado anteriormente en este punto.
- 2.** El audio debe ser: Captura de celular o captura estéreo o multitoma por interface de audio, es necesario que sea audible (sin saturación). La **calidad del audio y la interpretación no son ítems de calificación.**
- 3.** El archivo debe ser cargado en el drive del correo Gmail oficial de la agrupación, **verificar que cualquier persona pueda ver el video con link.** (numeral 7).

### 13.1. Guion.

Se deben grabar en el video los siguientes puntos:

- 1-** Presentar el nombre de la agrupación por parte del director o representante o integrante.
- 2-** Mencionar la intención de participar con su agrupación en la convocatoria de Escenarios Musicales Carnaval de Negros y Blancos 2026.
- 3-** Mencionar el nombre de la canción inédita a interpretar y el autor/compositor de la misma.
- 4-** Interpretar en vivo una (1) canción de autoría propia inédita, estructura completa.

# Cronograma aprobado por CORPOCARNAVAL.

facebook.com/carnavaldenegrosybiancospasto/

Administrar página

- Carnaval de Negros y Blancos de Pasto
- Panel para profesionales
- Insights
- Centro de anuncios
- Crear anuncios
- Promocionar publicación de Instagram
- Configuración
- Más herramientas
- Meta Verified
- Centro de clientes potenciales

**Carnaval de Negros y Blancos de Pasto** está con **Corpocarnaval**

Publicado por Lina Gonzalez · 14 de julio a las 17:06 ·

¡Atención agrupaciones musicales!  
Abrimos oficialmente la convocatoria de acreditación para participar en los escenarios musicales del Carnaval 2026.

Les compartimos el cronograma y el manual de requisitos para que no se pierdan ninguna fecha importante. ¡Alistense desde ya para ser parte de esta gran fiesta! 🎉

Consulta el manual de requisitos aquí  
<https://drive.google.com/.../10cNX1ivGyft7qJwGgSE6KwOLIGB...>



JUL	DESCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
14	Preinscripción nómina músicos	5:00 p.m.	(Virtual)
16 y 23	Socialización convocatoria	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
22	Capacitación en portafolio	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
28	Cierre preinscripción nómina músicos	11:59 p.m.	(Virtual)
AGO			
4	Publicación propuestas habilitadas para inscripción	8:00 a.m.	(Virtual)
4	Recepción de propuestas inscripción	5:00 p.m.	(Virtual)
6	Capacitación en plataformas musicales	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
11	Cierre de recepción de propuestas inscripción	11:59 p.m.	(Virtual)
SEP			
8	Publicación propuestas pre-seleccionadas	8:00 a.m.	(Virtual)

facebook.com/photo?fbid=1187434310089330&set=pcb.1187434533422641



JUL	DESCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
14	Preinscripción nómina músicos	5:00 p.m.	(Virtual)
16 y 23	Socialización convocatoria	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
22	Capacitación en portafolio	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
28	Cierre preinscripción nómina músicos	11:59 p.m.	(Virtual)
AGO			
4	Publicación propuestas habilitadas para inscripción	8:00 a.m.	(Virtual)
4	Recepción de propuestas inscripción	5:00 p.m.	(Virtual)
6	Capacitación en plataformas musicales	6:00 p.m.	(Corpocarnaval)
11	Cierre de recepción de propuestas inscripción	11:59 p.m.	(Virtual)
SEP			
8	Publicación propuestas pre-seleccionadas	8:00 a.m.	(Virtual)

Esta foto pertenece a una publicación. Ver publicación

**Carnaval de Negros y Blancos de Pasto**

Publicado por Lina Gonzalez · 14 de julio a las 17:06 ·

Editar Promocionar

5 1

Aún no hay comentarios  
Sé la primera persona en comentar.

Comentas como Carnaval de Negros...



Esta foto pertenece a una publicación. Ver publicación

**Carnaval de Negros y Blancos de Pasto**

Publicado por Lina Gonzalez · 14 de julio a las 17:06 ·

Editar Promocionar

4 1



Aún no hay comentarios  
Sé la primera persona en comentar.

Comentas como Carnaval de Negros...





**ACTA DE REVISION DOCUMENTAL DE PRE INSCRIPCIONES,  
PROCESO DE ACREDITACIÓN AGRUPACIONES EN ESCENARIOS  
MUSICALES CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, VERSIÓN  
2026.**

Verificada la documentación de preinscripción adjuntada en cada propuesta, se procedió a la revisión de los requisitos establecidos en manual de acreditación. Esta revisión fue realizada por el área de Cultura, área Jurídica y la veeduría inicial del comité de músicos del Carnaval. Como resultado, se registró un total de 141 preinscripciones, de las cuales se establece el listado estado de propuesta.

A continuación se relacionan las propuesta: habilitadas inscripción o inhabilitadas inscripción con su respectiva observación:

<b>Marca temporal</b>	<b>Nombre agrupación</b>	<b>Nombre representante legal</b>	<b>Estado propuesta</b>
7/28/2025 19:52:27	100fuegos	Alex David Rodriguez Pepinosa	Habilitada inscripción
7/27/2025 21:43:39	ABRAN PASO LA BANDA	Javier Alexander Tumal Jojoa	Habilitada inscripción
7/28/2025 17:21:25	ADRIAN BRAVO Y SU ORQUESTA	Adrian Steven Matabajoy Bravo	Habilitada inscripción
7/28/2025 12:37:56	AFROONDA ORQUESTA	GUILLERMO FERNANDO SUAREZ ENRIQUEZ	Habilitada inscripción



7/26/2025 14:10:03	Agrupación Musical Combinación Sureña	Emiro Heriberto Córdoba	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información del representante legal o grupo constituido, falta ingresar nombre y número de cedula, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/23/2025 10:49:50	AGRUPACIÓN MUSICAL SEXY CANELA	MONICA ANDREA ERASO CORDOBA	Habilitada inscripción
7/28/2025 12:19:58	AGRUPACIÓN MUSICAL SON DE SAN JUAN	EDUARDO EFRAIN CHIRAN GUAITARILLA	Habilitada inscripción
7/27/2025 14:52:00	Alma y Sentimiento	Luis Everardo Naspiran Jojoa	Habilitada inscripción
7/28/2025 13:46:40	AMARU DE COLOMBIA INTERNACIONAL	CHRISTIAN CAMILO CORDOBA MUÑOZ	Habilitada inscripción
7/17/2025 12:04:53	ANDES DE CANCHALA	Jesús Eduardo Erazo Canchala	Habilitada inscripción
7/28/2025 20:50:26	Anhelos trio	Yesid Alexander Yarpaz Espinoza	Habilitada inscripción
7/28/2025 10:30:07	Arkhe Pasto	Hector Orlando Arce Argoti	Habilitada inscripción
7/28/2025 20:06:54	ARTES TRÍO	GABRIELA GISELLE BARRERA ARCINIEGAS	Inhabilitada inscripción, la mesa de veeduría comité de músicos del Carnaval encuentra inconsistencias en la nomina, los tres integrantes exponen residencia en la



		<p>misma dirección, se constata con el representante de la categoría quien afirma que dos de sus integrantes residen ten el departamento del Putumayo, en redes de la agrupación se evidencia lo afirmado. Según el manual: 3.1.2 La nómina de músicos debe estar conformada con un 90% de integrantes músicos residentes en el Municipio de Pasto (sector urbano y/o sus corregimientos), hecho constatado en la declaración juramentada y extrajuicio de residencia que deberá ser suscrito por cada integrante y el director de la orquesta (este documento no es notariado). Formato disponible en el formulario de inscripción o en el apartado 12 Anexos. Las declaraciones deben ser agregadas a un solo PDF e ingresados en la carpeta drive gmail.</p> <p><b>10. ASPECTOS GENERALES</b></p> <p>10.1 El proceso de audiciones será verificado por la MESA DE VEEDURIA DEL COMITÉ DE MÚSICOS DEL CARNAVAL, integrado por mínimo 3 miembros del comité, quienes deberán informar por medio de oficio suscrito por la mayoría de sus integrantes, las anomalías que a su juicio se presenten en la presentación de propuestas musicales participantes a la Administración de CORPOCARNAVAL.</p>
--	--	--



7/21/2025 11:44:24	AUCAORVUX	Edinson Jose Guerrero Meneses	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información del representante legal o grupo constituido, falta ingresar nombre y numero de cedula, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/21/2025 22:08:15	BANDA BRAVURA	MARILYN STEPHANY PINSA MADROÑERO	Habilitada inscripción
7/26/2025 22:59:48	Brisas del estero	Wilmer Alexander Robles Matabanchoy	Habilitada inscripción
7/28/2025 14:42:49	Bylongo Project	Jairo Andres Benavides Quintana	Habilitada inscripción
7/25/2025 19:19:10	CADENZA TRIO	CHRISTIAN GIOVANNY GUERRERO INSUASTY	Habilitada inscripción
7/27/2025 13:22:36	CANTAUTORA ADRIANA MUESES	JHONATAN ALEJANDRO JIMENEZ SALAZAR	Habilitada inscripción
7/28/2025 22:37:38	CANTAUTORA MARIA CERON	HECTOR ALEJANDRO ARMERO CERON	Habilitada inscripción
7/27/2025 22:52:45	Canto y Libertad	Mario Fernando Jojoa Erazo	Habilitada inscripción
7/19/2025 17:15:16	CONTRABAJO SONERO	GUILLERMO PRADO ROJAS BURBANO	Habilitada inscripción

7/28/2025 22:51:31	CONTRASTE EN AZUL	FRANCISCO JAVIER BELARCAZAR	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información categoría a presentar su pre-inscripción de acuerdo al manual: 2.2. Las categorías de la presente convocatoria son: 2.2.1. Orquestas. 2.2.2. Agrupaciones Bailables. 2.2.3. Agrupaciones de Música Andina. 2.2.4. Agrupaciones Románticas-Baladas en español. 2.2.5. Agrupaciones Rockcarnaval. 2.2.6. Cantautoras. 2.2.7. Agrupaciones de Música Campesina. 2.2.8. Tríos. Al no ingresar información sobre su categoría la pre-inscripción incumple el numeral 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/23/2025 11:11:43	Damn Ruin	Juan Ernesto Gonzalez Realpe	Habilitada inscripción
7/28/2025 23:07:25	DANILO Y SU GRUPO MÁGICO	ROSARIO ADELAIDA ROSALES PANTOJA	Habilitada inscripción
7/25/2025 0:38:28	DEBORA, dulcemente	DEBORA ELIZABETH MONTAÑO BURBANO	Habilitada inscripción

7/26/2025 13:34:53	Despertar Después Del Mediodía	Santiago Alejandro Benavides Enríquez	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 23:13:02	DOMINANTE orquesta	Juan Manuel Aguirre Morillo	Habilitada inscripción
7/28/2025 14:46:37	Ebano El Original	Fernando Jose Chiran	Habilitada inscripción

<p>7/28/2025 21:06:53</p>	<p>EDDY PINTO Y SOLBAND</p>	<p>Marlen Tatiana Guaranguay</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	-----------------------------	----------------------------------	---

7/27/2025 19:31:48	EL COMBO LATINO	LUCIO DARIO GUERRERO	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 11:22:02	FABULOSO SEXTETO CARACHA	YEIMY ARGOTY BENAVIDES	Habilitada inscripción
7/27/2025 22:01:34	FORTALEZA ANDINA	Barney Vallejo Revelo	Habilitada inscripción
7/26/2025 16:48:27	Greda	Oscar Andres Urbano Rosero	Habilitada inscripción
7/25/2025 19:31:47	Grupo Amistad	Jose Roberto Canchala Velasco	Habilitada inscripción
7/26/2025 10:56:04	Grupo Caravana	ALVARO JAVIER CAICEDO QUIROZ	Habilitada inscripción
7/28/2025 18:26:40	GRUPO CENTINELA	MARIO JACOBY BACCA ASCUNTAR	Inhabilitada inscripción, el señor Mario Jacoby identificado con C.c 87068965 hace parte de dos nominas en la categoría Baladas románticas en español, las dos nominas corresponden a los grupos: Grupo Centinela y Revolución 78, de acuerdo al manual: 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER ETAPA DEL

			PROCESO.11.2. Orquestas y/o agrupaciones que repitan integrantes de su nómina dentro de la misma categoría (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.
7/26/2025 21:47:48	Grupo D'amante	Niver Dario Arteaga Lopez	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/27/2025 16:46:44	GRUPO ÉPOCA	ERIKA NATHALIA ENRIQUEZ SUAREZ	Habilitada inscripción
7/21/2025 21:48:37	Grupo Erupcion Mas Rumbero	Juan Anibar Martinez Enriquez	Habilitada inscripción
7/28/2025 22:49:27	GRUPO FUEGO	OSCAR MAURICIO DELGADO	Habilitada inscripción
7/28/2025 21:01:54	GRUPO IMAGEN 21	HEINER GENARO PEJENDINO PEJENDINO	Habilitada inscripción
7/26/2025 17:21:44	Grupo KIWANTARA	Ingrid Vanessa Daza Caez	Habilitada inscripción
7/28/2025 13:44:11	GRUPO KOMANCHE 60°S BAND	MONICA ANDREA MORAN PORTILLA	Habilitada inscripción

7/27/2025 0:21:10	GRUPO LIMITE	LUIS ARMANDO NARVAEZ BRAVO	Habilitada inscripción
7/28/2025 10:05:32	GRUPO LOS ANDARIEGOS DE SAN JUAN DE PASTO	EDGAR VICENTE ARTEAGA CABRERA	Habilitada inscripción
7/27/2025 19:37:37	GRUPO LOS FIESTEROS	JOSE MIGUEL HERNANDEZ ARTEAGA	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 12:39:31	GRUPO MATIZ ROMANTICO	CLAUDIA JIMENA CUATIX ROJAS	Habilitada inscripción
7/23/2025 6:30:31	GRUPO MUSICAL ORO NEGRO	WILLIAM AUGUSTO DE LA ROSA BURBANO	Habilitada inscripción
7/22/2025 12:58:43	GRUPO ROMANTICO CANDILEJAS	WILLIAM OSWALDO TAPIA LUNA	Habilitada inscripción
7/24/2025 15:56:41	GRUPO YESTERDAY SENTIMENTAL	FRANCO MARTIN PINCHAO ERAZO	Habilitada inscripción
7/17/2025 15:45:16	Grupo zafiro el mas Romantico	Jhonny paul ortega champutis	Habilitada inscripción
7/27/2025 15:28:51	GUANEÑA Y SON	ADRIANA INES MUESES BOTINA	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no corresponde con la información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo

			<p>constituido con su identificación, aparece como propuesta la de la cantautora Adriana Mueses, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
7/24/2025 17:45:03	HARINSON Y LA LIGA DEL SABOR	Harinson Ramon España Aguirre	Habilitada inscripción
7/28/2025 18:02:32	Indo Willka	Eider Andrés Riascos Erazo	Habilitada inscripción
7/27/2025 12:14:36	Inkalá de Colombia	Henry Giovani David Miramac	Habilitada inscripción
7/27/2025 22:29:44	INSANITY	ADRIAN ANDRES ORDOÑEZ LUCANO	Habilitada inscripción
7/25/2025 9:47:28	Instantes Trío	Jhordan Sebastián Criollo González	Habilitada inscripción
7/26/2025 21:54:24	Isa Álvarez	Laura Isabella Álvarez Burbano	Habilitada inscripción
7/26/2025 14:45:47	JAVIER ACOSTA Y SU TROPISHOW	FRANCISCO JAVIER ACOSTA CEBALLOS	Habilitada inscripción
15/07/2025 20:14:38	Kallpa kuna	Diego Giraldo Riascos Rosero	Inhabilitada inscripción, no cuenta con el formato de nómina, ya que cargó un documento diferente. No cuenta con link de la carpeta en la que aloje los documentos solicitados (Declaración de residencia, Cartas de compromiso, Autorizaciones de uso de imagen, Cédulas



			integrantes) de acuerdo al manual: 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria. Causales de rechazo numeral 11.10. El participante que cargue documentos o link que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
7/28/2025 18:51:38	Kaipimikanchi	Paulo Alejandro Hernández Lagos	Habilitada inscripción
7/28/2025 11:38:39	Kevin Jurado	Kevin Santiago Jurado Arciniegas	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.





7/28/2025 22:43:13	KMO OSADIA	PAOLA ANDREA GUZMAN ONOFRE	Inhabilitada inscripción, el anexo nomina corresponde a la versión 2024 y no incluye información solicitada por la presente convocatoria: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 17:34:57	LA COMPAÑIA	Diego Alejandro Guerrero Caicedo	Habilitada inscripción
7/26/2025 1:04:54	LA GUANGA DE MOCONDINO	Leonidas Florencio Jojoa Naspirán	Habilitada inscripción
7/25/2025 22:33:03	LA HERENCIA DE MOCONDINO	Jose Leonardo Enriquez Jojoa	Habilitada inscripción





<p>7/28/2025 21:16:35</p>	<p>la infiel y la triste</p>	<p>Angela María Zamudio Pupiales</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el anexo nomina evidencia a un integrante residente en Bogota, de acuerdo al manual numeral 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:            3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2.            3.1.2 La nómina de músicos debe estar conformada con un 90% de integrantes músicos residentes en el Municipio de Pasto (sector urbano y/o sus corregimientos), hecho constatado en la declaración juramentada y extrajuicio de residencia que deberá ser suscrito por cada integrante y el director de la orquesta (este documento no es notariado). Formato disponible en el formulario de inscripción o en el apartado 12 Anexos. Las declaraciones deben ser agregadas a un solo PDF e ingresados en la carpeta drive gmail.</p>
<p>7/28/2025 15:12:48</p>	<p>La Mari Mesias</p>	<p>Mariana Elizabeth Mesias Orbes</p>	<p>Habilitada inscripción</p>





<p>7/24/2025 15:09:29</p>	<p>La Tulpa Raymi</p>	<p>Olimpo Herrera Jacanamijoy</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el anexo nomina corresponde a la versión 2025 y no incluye información solicitada por la presente convocatoria: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
<p>7/25/2025 11:28:24</p>	<p>Las Guaguas de Pank</p>	<p>Lissa Mariana Bastidas Coral</p>	<p>Habilitada inscripción</p>



<p>7/27/2025 20:36:11</p>	<p>LATIN CLAZZ</p>	<p>MIGUEL ANGEL GUERRERO ERASO</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	--------------------	--	---



<p>7/28/2025 11:18:49</p>	<p>LENITH Y SU BANDA SHOW POPULAR Y CUMBIA</p>	<p>LUZ ENITH BOLAÑOS PIZARRO</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p> <p>Links de documentos con acceso restringido, de acuerdo al manual: Causales de rechazo 11.10. El participante que cargue documentos o link que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.</p>
<p>7/27/2025 16:37:25</p>	<p>LIZ</p>	<p>Lizbeth Cecilia Burbano Narváez</p>	<p>Habilitada inscripción</p>



<p>7/28/2025 23:54:04</p>	<p>Llama Andina Pasto</p>	<p>Carlos Raul Santacruz Jojoa</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	---------------------------	------------------------------------	---

7/28/2025 16:44:36	LLUVIA Y SUS SONEROS	LLUVIA DELGADO MUÑOZ	Inhabilitada inscripción, el anexo nomina corresponde a la versión 2025 y no incluye información solicitada por la presente convocatoria: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 12:09:37	LOS ALEGRES DE GENOY	JESUS HERNAN YAQUENO VILLOTA	Habilitada inscripción
7/26/2025 17:39:40	LOS ARRIEROS DE COLOMBIA SHOW	JAIME EFRAIN VILLACORTE BURGOS	Habilitada inscripción
7/25/2025 16:56:10	LOS DEL SABOR	Carlos Alberto Muñoz Ruiz	Inhabilitada inscripción, No se encuentra documentos adjuntos del Sr VICTOR ANDRES AREVALO, por su parte están los documentos de HUGO JAVIER LOZANO JOJOA, que no se encuentra registrado en el formato de nómina, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:  3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato



			<p>excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2.</p> <p>10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
7/28/2025 22:07:25	LOS HERMANOS GENOY	NELSON INOCENCIO GENOY	Habilitada inscripción
7/28/2025 17:04:31	Los Montañeros de Catambuco	José Luis Realpe Vallejo	Habilitada inscripción
7/25/2025 17:44:48	LOS NOMADAS PRO	HUMBERTO CAMILO CASTRILLON GAMEZ	<p>Inhabilitada inscripción, en las cartas de compromiso no coinciden con los datos de nómina de los integrantes JAIRO ANDRES JOSA JOSA, ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA, CRISTIAN DANIEL GUERRERO, según el manual numeral 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nómina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2.</p> <p>10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para</p>





			todo el proceso de la presente convocatoria.
7/24/2025 18:30:54	LOS OVNIS	Patrocinio Rafael Guacas Chavez	Habilitada inscripción
7/28/2025 22:57:31	LOS SETAS	HERNANDO TEZ CAIZA	Habilitada inscripción
7/26/2025 15:39:52	LUCIFUGO	David Sebastian Narvaez Caicedo	Habilitada inscripción
7/28/2025 14:51:54	Luisa Vi	Luisa Fernanda Villota Pabón	Habilitada inscripción
7/23/2025 19:21:12	Magda Josephine Cabrera Arteaga	Magda Josefina Cabrera Arteaga	Habilitada inscripción
7/28/2025 14:36:47	Magna Etérea	Iván David León López	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.

7/27/2025 20:45:35	MAJESTAD ORQUESTA	DANIEL CAMILO QUETAMA VALLEJO	<p>Inhabilitada inscripción, el anexo nomina corresponde a la versión 2024 y no incluye información solicitada por la presente convocatoria: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p> <p>No coincide el # de cc de JORGE LUIS CAÑAR AHUMADA en el formato de nómina, JEISSON ALEXANDER CORDOBA, SANTIAGO MONTILLA ROSERO, ERICK VALENTIN ACHICANOY, JULIAN ALEJANDRO RIVERA, YINA LASSO, No se encuentra registrado en nómina. ADJUNTA UNA NOMINA DIFERENTE A LA ENTREGADA EN DOCUMENTOS</p>
7/25/2025 20:14:01	MAKAO ORQUESTA	CAMILO ANDRES VALLEJO SANTACRUZ	Habilitada inscripción
7/25/2025 14:50:50	Marhena Fandango Show	Maria Helena Narvaez Lopez	Habilitada inscripción



7/26/2025 8:53:09	MARIA AMELIA VALLEJO	MARIA AMELIA VALLEJO PONCE	Habilitada inscripción
7/16/2025 22:23:09	Marly Gavilanes	Marly Yissel Gavilanes Erazo	Habilitada inscripción
7/28/2025 21:34:58	Mawá	Luz Angela Caldas Mera	Habilitada inscripción
7/28/2025 20:32:25	MediaNoche Trio	James Jony Tupas Botina	Habilitada inscripción
7/28/2025 16:12:43	MIZHA GRANDA	Michelle Granda Pardo	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 22:42:18	NODOS333	Christian Villarreal	Habilitada inscripción
7/28/2025 15:59:34	OLMORAÍCES	ORLES ALEXANDER ERASO ROMO	Habilitada inscripción
7/21/2025 14:41:05	ORQUESTA CALLE NUESTRA	ANDERSON IGNACIO GOYES RINCON	Habilitada inscripción
7/27/2025 21:43:02	ORQUESTA CAÑAVERAL	LUIS ANTONIO DIAZ MANGUAY	Habilitada inscripción



7/25/2025 21:19:11	ORQUESTA CAMELO	LUIS CARLOS GAMEZ E.	Inhabilitada inscripción, el anexo nomina corresponde a la versión 2025 y no incluye información solicitada por la presente convocatoria: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 11:29:12	Orquesta Clase Aparte de Colombia	Luis Alberto Leytón Yela	Habilitada inscripción
7/28/2025 17:02:40	ORQUESTA FEMENINA OXIGENO	LADY LUCEIDA OJEDA ORTIZ	Habilitada inscripción
7/28/2025 17:29:22	ORQUESTA LA PARRANDA DEL SUR	OSCAR JAVIER CORAL DELGADO	Habilitada inscripción
7/23/2025 16:32:50	Orquesta La Real Sociedad	Jairo Hernan Martinez Jimenez	Habilitada inscripción
7/28/2025 17:43:12	ORQUESTA LA SINCERIDAD	DANNY ALEXIS BENAVIDES BASTIDAS	Habilitada inscripción
7/24/2025 10:54:25	ORQUESTA YAMBEQUE	ROSA BENAVIDES	Habilitada inscripción
7/28/2025 22:15:17	Picantes De Atriz	Kevin Estiven De la Cruz Josa	Habilitada inscripción
7/28/2025 14:07:42	RAFAGA DE COLOMBIA	LUIS CARLOS GUERRERO HERNANDEZ	Habilitada inscripción

7/19/2025 15:50:45	REVELACION SUREÑA	JESUS OCTAVIO JOSA YANGUATIN	Habilitada inscripción
7/27/2025 12:18:22	REVOLUCION 78	JESUS IGNACIO MORALES DELGADO	Inhabilitada inscripción, el señor Mario Jacoby identificado con C.c 87068965 hace parte de dos nominas en la categoría Baladas romanticas en español, las dos nominas corresponden a los grupos: Grupo Centinela y Revolución 78, de acuerdo al manual: 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.11.2. Orquestas y/o agrupaciones que repitan integrantes de su nómina dentro de la misma categoría (numeral 2.3. Categorías), hecho constatado en la nómina y el proceso de acreditación.
7/25/2025 18:41:03	Rubio Hoyos y su grupo Ideal	Rubio William Hoyos	Habilitada inscripción
7/25/2025 14:33:31	Rumichaca	Jeison Sebastián Tobar Pantoja	Habilitada inscripción
7/26/2025 19:43:12	San Juan	Brayan Mauricio Chalaca Ceballos	Habilitada inscripción
7/24/2025 11:22:10	SANDRA MORA	SANDRA MORA HIDALGO	Habilitada inscripción

<p>7/28/2025 21:59:38</p>	<p>SENTIMIENTO CLASICO TRIO</p>	<p>MAURICIO CALVACHE</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	---------------------------------	--------------------------	--

<p>7/27/2025 22:21:20</p>	<p>SIHUAR</p>	<p>YOBANY ALEXANDER JARAMILLO M</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nómina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	---------------	---	---



<p>7/28/2025 19:41:01</p>	<p>Sofi Jurado</p>	<p>Karen Sofia Jurado Alvarez</p>	<p>Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.</p>
-------------------------------	--------------------	-----------------------------------	---





7/17/2025 21:21:13	Son de Atriz	Ever Oswaldo Jojoa Jojoa	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/27/2025 17:53:03	SON DE NARIÑO	Hernan Leonel Usama Alvarez	Habilitada inscripción
7/27/2025 18:49:55	Son Guasquero	Francisco Javier Jojoa	Habilitada inscripción
7/25/2025 11:54:27	SON KANEY ORQUESTA	DANNY ALEXANDER PORTILLA BENAVIDES	Habilitada inscripción
7/25/2025 20:36:24	SON TRAPICHE	WILLIAM FLOREZ MENESES	Habilitada inscripción
7/28/2025 0:26:53	SONIA NARVAEZ CANTAUTORA	JESUS DAVID NARVAEZ NARVAEZ	Habilitada inscripción
7/25/2025 22:06:30	Sonic Blue	José Antonio Villalba Ordóñez	Habilitada inscripción
7/26/2025 22:30:42	Sonpa	Andrés Mauricio Mora Burbano	Habilitada inscripción



7/24/2025 22:13:30	Star Band de Colombia	Victor Laurin Yaqueno Buesaquillo	Inhabilitada inscripción, el documento anexo nomina no incluye información: Nombre de la agrupación, Categoría, nombre del representante legal o grupo constituido, de acuerdo al manual: 3.1 La preinscripción se podrá hacer con el cumplimiento de las siguientes condiciones: 3.1.1 El representante legal deberá diligenciar el formato de nomina ANEXO 3 disponible en el formulario o en el apartado 12. Anexos, en el formato excel deberá agregar datos de la nómina y estos deben concordar con los documentos PDF solicitados en este numeral, una vez diligenciado el representante legal deberá cargar el excel en el repositorio solicitado en el formulario virtual numeral 3.2. 10.2. Las propuestas que no hagan su preinscripción o no cumplan con los requerimientos de la misma quedarán inhabilitados para todo el proceso de la presente convocatoria.
7/28/2025 23:04:41	SUFFERING	Dachiardi Benitez Daniel Esteban	Habilitada inscripción
7/27/2025 22:25:23	TAKIRARI	YESID ALIRIO GUERRERO CUASPUD	Habilitada inscripción
7/28/2025 20:58:05	Thanaku	Kent Anderson Rodríguez Montero	Habilitada inscripción
7/27/2025 23:07:32	Tres Lunas	Silvia Lizeth Guerrero Pasuy	Habilitada inscripción
7/26/2025 16:45:37	Trino Sur	Karen Alejandra Maigual Castillo	Habilitada inscripción
7/25/2025 9:43:40	TRIO ABEDUL	LUIS ALBERTO MIRANDA RIASCOS	Habilitada inscripción
7/27/2025 21:27:18	TRIO CANTORAL DE COLOMBIA	Rolando Chamorro Jimenez	Habilitada inscripción
7/28/2025 20:20:33	TRIO MANANTIAL	Efrain Bolivar Delgado Arciniegas	Habilitada inscripción
7/25/2025 16:37:39	TROPIBAND ORQUESTA	Diego Caicedo Arellano	Habilitada inscripción

7/25/2025 21:03:50	TROPICAL INTERNACIONAL ORQUESTA	DIEGO FABIAN OBANDO ROSERO	Habilitada inscripción
7/28/2025 11:30:53	TROPICALSOUND	OSCAR ALEJANDRO FAJARDO ZAMUDIO	Habilitada inscripción
7/28/2025 22:17:46	Tropicumbia Orquesta	JULIANA PAOLA RUIZ RIASCOS	Habilitada inscripción
7/27/2025 10:12:35	TROPIRUMBA PASTO	SANTIAGO FELIPE ENRIQUEZ CRUZ	Habilitada inscripción
7/26/2025 10:53:39	WILSON Y SUS ESTRELLAS	WILSON MARINO BENAVIDES LEITON	Habilitada inscripción

Según manual de la convocatoria disponible en la pagina web: [carnavaldepasto.org](http://carnavaldepasto.org) las propuestas habilitadas deberan continuar el proceso de inscripción bajo los terminos y condiciones descritos en el mismo manual.

Se firma en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025, en presencia de:

  
**ALEXANDER DE LA CRUZ PINTA**  
 Director área Artística

  
**CARLOS ANDRES OJEDA LUNA**  
 Director área Jurídica

  
**MAURICIO ANTONIO CORAL BOLAÑOS**  
 Asistente área Artística

Reviso: Carlos Andrés Ojeda Luna  
 Director área jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES DE PASTO

SECRETARÍA. San Juan de Pasto (N), 15 de Agosto de 2025.

Doy cuenta de la solicitud presentada por la accionada CORPOCARNAVAL de revocatoria de la medida provisional decretada por el Despacho y del escrito presentado por Luis Carlos Gámez Espinosa, en calidad de tercero interesado en el trámite constitucional, donde informó que la accionada omitió la publicación de las piezas procesales de este asunto en su página web.

YULIE BIBIANA PACHAJOA BURBANO  
Secretaria

San Juan de Pasto, Quince (15) de Agosto de dos mil Veinticinco (2025).

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	520014071003-2025-00171-00
ACCIONANTE:	SANTIAGO ALEJANDRO BENAVIDES Y OTROS
ENTIDAD ACCIONADA:	CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL

De conformidad con la constancia secretarial precedente, la accionada CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL, por intermedio de su representante legal, solicitó la revocatoria de la medida provisional decretada en providencia de 11 de agosto de 2025, por desaparecer las causales que la originaron y generar un perjuicio mayor al que se pretendía evitar.

Sustentó la solicitud, en que los elementos probatorios presentados por la parte actora no cumplen con los criterios definidos por la jurisprudencia para la configuración de un perjuicio irremediable; se interrumpe el normal funcionamiento del proceso que se adelanta para poner en escena el carnaval versión 2026, perjudicando a 109 aspirantes que superaron la preinscripción, frente a pocos aspirantes que presuntamente no diligenciaron acuciosamente el anexo 3 de la preinscripción y pretenden desconocer el proceso por ellos mismos establecido y aceptado, por lo cual consideró que es menos gravoso entrar a definir de fondo la acción de tutela con el agotamiento de todas sus instancias que frenar el proceso con esta medida, aunado a la insuficiencia probatoria para decretarla, pues no se aportaron documentos que demuestren la inminencia del perjuicio irremediable, no se valoró el impacto negativo de la suspensión sobre la colectividad involucrada y no se ha escuchado a la parte accionada, ni valorado las pruebas por esta parte aportadas.

Frente a lo petitionado, se estima que la medida cautelar decretada tiene como finalidad no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor de la parte accionante, pues las pretensiones de la tutela están encaminadas a que se les permita subsanar errores formales no sustanciales y que una vez rectificadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES DE PASTO

puedan continuar el proceso en igualdad de condiciones, situación que de advertirse procedente, solo se podría materializar, con la suspensión del proceso de convocatoria, por ello la necesidad de la medida.

Ahora bien, en cuanto al perjuicio que se podría generar a los participantes que superaron la preinscripción, en el auto admisorio se dispuso la vinculación de todos los participantes de la convocatoria y de los terceros interesados para que se hagan parte en la tutela, para lo cual se ordenó a la accionada CORPOCARNAVAL que se efectuara la publicación de las piezas procesales pertinentes en la página web correspondiente y se allegaran los soportes al Despacho; sin embargo, con la contestación de la tutela no fueron aportados.

Adicionalmente, en la presente fecha se radicó en el correo institucional del Juzgado un escrito a nombre de LUIS CARLOS GÁMEZ E. representante legal de la Orquesta Caramelo, manifestó que COADYUVA como tercero interesado, las pretensiones de los accionantes y destacó que se enteró de la tutela gracias al contacto directo que mantiene con algunos representantes de las agrupaciones accionantes y no por la publicación de las piezas procesales del trámite constitucional en su página web como se ordenó en el auto admisorio, pues ni en la página web ni en sus redes sociales se efectuó dicha publicación.

De igual manera, cabe acotar que la medida se adoptó hasta tanto se define la acción constitucional, la cual tiene un trámite celeré y expedito, por lo tanto, en vista del corto lapso previsto para su resolución, se considera que con ella no se genera una afectación a la entidad y demás participantes de este proceso.

Bajo ese contexto, se negará la solicitud de la parte accionada y ordenará que de manera inmediata se alleguen los soportes de la referida publicación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de revocatoria de la medida preventiva ordenada en providencia de 11 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la CORPORACIÓN CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL que de manera inmediata remita los soportes que acrediten la publicación de las piezas procesales de la acción de tutela de la referencia, en su página web, como fue dispuesto en auto admisorio de 11 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSALBA PASCUAZA RODRÍGUEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
**Rosalba Pascuaza Rodriguez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 003 Para Adolescentes Control De Garantías  
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4075cb489da4aec17db9060455250a2ca71f8b1fd8e28dc07ed6256434e34347**

Documento generado en 15/08/2025 04:56:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**